



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO
CARRERA DE ECONOMIA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ECONOMISTA**

TEMA

**“INGRESOS NO PETROLEROS Y SU INCIDENCIA EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO ECUATORIANO DURANTE
LOS PERIODO 2015 – 2017”**

TUTOR

ING. RUBEN PAZ MORALES

AUTORES

ALEX KEVIN RAMOS DELGADO

ALEXIS NICOLE MALDONADO BERMUDEZ

GUAYAQUIL

2019

REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TÍTULO Y SUBTÍTULO:

INGRESOS NO PETROLEROS Y SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO ECUATORIANO PERIODO 2015-2017.

AUTOR/ES:

Maldonado Bermudes Alexis
Nicole
Ramos Delgado Alex Kevin

REVISORES O TUTORES:

Ing. Rubén Paz Morales

INSTITUCIÓN:

**Universidad Laica Vicente
Rocafuerte de Guayaquil**

Grado obtenido:

Economista.

FACULTAD:

CIENCIAS SOCIALES Y
DERECHO

CARRERA:

ECONOMIA

FECHA DE PUBLICACIÓN:

2019

N. DE PAGES:

97

ÁREAS TEMÁTICAS: Ciencias sociales y del comportamiento

PALABRAS CLAVE: Presupuesto General del Estado, ingresos permanentes, variación, déficit, gasto

RESUMEN:

El siguiente trabajo investigativo tiene como objetivo conocer cuál es la incidencia de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano durante los periodos 2015 – 2017. Para llevar a cabo la presente investigación se analizará la evolución del presupuesto general del Estado (PGE) durante los períodos 2015 – 2017, considerando como base de análisis el período 2014 a fin de establecer la variación con el año consiguiente. Con base a estos antecedentes, es posible evidenciar que el Estado ecuatoriano cuenta con un financiamiento que permite solventar el PGE que se elabora al inicio de cada periodo fiscal; en el mismo se contemplan tanto los gastos como los ingresos provenientes de las diferentes fuentes, tales como los tributos. Dentro de la

categoría de ingresos tributarios, se destacan los ingresos provenientes de las recaudaciones fiscales del IVA, el cual ha mantenido una tendencia creciente a partir de su implementación legal en el país. Por lo tanto, el presente estudio se direcciona a los ingresos por concepto de impuestos y su incidencia en el PGE.

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:
---	-----------------------------

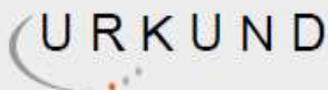
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):

ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---------------------	---	------------------------------------

CONTACTO CON AUTOR/ES: Maldonado Bermudes Alexis Ramos Delgado Alex	Teléfono: 0988640363 0980564033	E-mail: Alexisjoncito1719@gmail.coim Aramosd93@hotmail.com
--	--	---

CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	<p>Msc. Marco Oramas Salcedo</p> <p>Teléfono: 04 - 2596500 Ext. 250</p> <p>E-mail: moramass@ulvr.edu.ec</p> <p>Msc. Mónica Leoro Llerena</p> <p>Teléfono: 04 - 2596500 Ext. 226</p> <p>E-mail: mleorol@ulvr.edu.ec</p>
------------------------------------	---

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO



Urkund Analysis Result

Analysed Document: Incidencia de los ingresos no petroleros en el presupuesto general del estado 2015-2017 Maldonado&Ramos.docx (D54378788)
Submitted: 7/10/2019 4:47:00 PM
Submitted By: alexisjuncito1719@gmail.com
Significance: 7 %

Sources included in the report:

PROYECTO FINAL POLITICA.docx (D40533770)
TESIS MARCELO GARCIA.doc (D13729857)
NARANJO BARRERA KATHERINE.docx (D40808607)
TESIS KATHY GUERRERO PARA PLAGIO 07-08-2015.docx (D15036613)
urkund.doc (D16911525)
TESIS- FANNY PAGUAY QUINDE CORREGIDA (2).docx (D11202683)
TIGRERO CABRERA ADRIANA.docx (D40847514)
https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-const.pdf
<https://www.gestiopolis.com/teoria-de-politica-fiscal-y-su-aplicacion-en-venezuela/>
<https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-de-capital/>
<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/BOLETIN-TRIMESTRAL-2017-II-Trimestre-05-10-17.pdf>
<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/10/BOLETIN-TRIMESTRAL-2018-II-Trimestre.pdf>
<https://ciep.mx/ingresos-tributarios-no-petroleros/>
<https://www.derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador>

Instances where selected sources appear:

46

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alexis Juncito", written over a horizontal line.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Los estudiantes egresados Alexis Nicole Maldonado Bermudes y Alex Kevin Ramos Delgado, declaramos bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación, “Ingresos no petroleros y su incidencia en el presupuesto general del estado ecuatoriano durante los periodos 2015 – 2017”, corresponde totalmente a los suscritos y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor(es)

Firma:

Alexis Nicole Maldonado Bermúdez

C.I.: 0950115253

Firma:

Alex Kevin Ramos Delgado

C.I.: 0927190371

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación “Ingresos no petroleros y su incidencia en el presupuesto general del estado ecuatoriano durante los periodos 2015 – 2017”, designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: “Ingresos no petroleros y su incidencia en el presupuesto general del estado ecuatoriano durante los periodos 2015 – 2017”, presentado por los estudiantes Alexis Nicole Maldonado Bermudes y Alex Kevin Ramos Delgado, como requisito previo, para optar al Título de Economistas, encontrándose apto para su sustentación.

Firma:



Paz Morales Rubén

C.C: 0917278012

RESUMEN

El siguiente trabajo investigativo tiene como objetivo conocer cuál es la incidencia de los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano durante los periodos 2015 – 2017. Para llevar a cabo la presente investigación se analizará la evolución del presupuesto general del Estado (PGE) durante los períodos 2015 – 2017, considerando como base de análisis el período 2014 a fin de establecer la variación con el año consiguiente. Con base a estos antecedentes, es posible evidenciar que el Estado ecuatoriano cuenta con un financiamiento que permite solventar el PGE que se elabora al inicio de cada periodo fiscal; en el mismo se contemplan tanto los gastos como los ingresos provenientes de las diferentes fuentes, tales como los tributos. Dentro de la categoría de ingresos tributarios, se destacan los ingresos provenientes de las recaudaciones fiscales del IVA, el cual ha mantenido una tendencia creciente a partir de su implementación legal en el país. Por lo tanto, el presente estudio se direcciona a los ingresos por concepto de impuestos y su incidencia en el PGE.

Palabras claves: Presupuesto General del Estado, ingresos permanentes, variación, déficit, gastos.

ABSTRACT

The following research work aims to know what the incidence of non-oil revenue in the General budget of the State of Ecuador during the 2015-2017. To carry out this investigation will analyze the evolution of the general del Estado (PGE) budget during the 2015-2017, whereas as a basis of analysis the period to 2014 in order to establish the variation with the consequent year. Based on this background, it is possible to demonstrate that the Ecuadorian State has funding that allows to solve the PGE which is produced at the beginning of each fiscal period; It includes both expenditures and revenues from different sources, such as taxes. Within the category of tax revenues, revenues from the tax revenue from VAT, which has maintained an upward trend from its legal implementation in the country stand out. Therefore, the present study addresses income taxes and their impact on the PGE.

Keywords: General budget of the State, non-oil income, variation, deficit spending.

AGRADECIMIENTO

A dios por darme fe y las fuerzas para lograr este objetivo.

Recalco además que este trabajo se ha sido realizado con mucho esfuerzo y quiero agradecerle en especial a mi madre Roció a mi abuela Margarita y mi abuelo Jorge, que han sido incondicionales y las personas más importantes en mi vida, les agradezco su apoyo en todo momento y más aún en las adversidades que se presentaron a lo largo de este proceso.

A la Universidad De Laica, institución que nos guía en nuestro desarrollo profesional, a los docentes que fueron pieza clave en la formación académica de cada estudiante aportando sus conocimientos y experiencias en el ámbito profesional.

Ramos Delgado Alex Kevin

AGRADECIMIENTO

El presente trabajo agradezco a Dios por ser mi guía y acompañarme en el transcurso de mi vida, brindándome paciencia y sabiduría para culminar con éxito mis metas propuestas.

A mis padres, Patricia y Jonathan, mi hermano Joseph, por ser mi pilar fundamental y haberme apoyado incondicionalmente, pese a las adversidades e inconvenientes que se presentaron

A mi abuelita, Mgs. Blanca Luna, quien me ayudó a ingresar a esta grandiosa institución y quien siempre me dio la mano y la motivación para concluir y llegar al objetivo

Sin duda alguna, agradecer a mis amigas Gabriela Valarezo y Beiggitte Rodriguez por hacer de esta etapa universitaria muy agradable.

Agradezco a los todos docentes que con su sabiduría, conocimiento y apoyo, motivaron a desarrollarme como persona y profesional en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

Maldonado Bermudes Alexis Nicole

DEDICATORIA

Este proyecto va dedicado a esa mujer que siempre dio todo para que sea un hombre de bien y preparado para el mundo profesional, no pudo Dios haberme dado mayor dicha que poder decirte mamá muchas gracias Roció Delgado

Este logro es más tuyo que mío.

Ramos Delgado Alex Kevin

DEDICATORIA

Primero a Dios por darme la capacidad y el conocimiento para concluir y cumplir con el objetivo.

A mis papás y mi hermano que siempre estuvieron conmigo en cada etapa alcanzada y por siempre darme la mano cuando he querido dejar de luchar.

Pero sobretodo, quiero dedicarle este logro a mi hijo, Jonathan Emiliano, por ser el motor de mi día a día.

Por ti y para ti.

Maldonado Bermudes Alexis Nicole

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	I
CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO	iv
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES	v
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
AGRADECIMIENTO	ix
AGRADECIMIENTO	x
DEDICATORIA	xi
DEDICATORIA	xii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Tema	3
1.2 Planteamiento del Problema	3
1.3 Formulación del Problema	5
1.4 Sistematización del problema	5
1.5 Objetivo General	5
1.6 Objetivos Específicos	5
1.7 Justificación de la investigación	6
1.8 Delimitación del problema	7
1.9 Línea de Investigación Institucional/Facultad.....	8
CAPÍTULO II	9
MARCO TEÓRICO	9
2.1 Estado del arte	9
2.2. Fundamentación teórica	21
2.2.1 Asignación de recursos por el Estado (Capitalismo).....	21
2.2.2 Teoría Keynesiana.....	24
2.2.3 La teoría del ingreso permanente de Milton Friedman	25
2.2.4 La política fiscal y su funcionamiento: Teoría Sustitutivas	25
2.2.5 Teoría de la Relación de la Sujeción	27
2.2.6 Política Económica.....	28
2.2.7 Objetivos de la política económica	29

2.2.8 Sistema Tributario	30
2.2.9 Presupuesto General del Estado	31
2.3 Marco Conceptual	36
2.3.1. Presupuesto.....	36
2.3.2 Ingresos	37
2.3.3 Gastos	39
2.3.4 Ingresos Permanentes	40
2.4 Marco Legal	45
CAPÍTULO III	57
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	57
3.1 Enfoque	57
3.2 Técnica e instrumentos	57
3.3 Análisis de resultados.....	58
3.3.1 Ideas en contra.....	69
3.3.2 Ideas a favor	70
CAPÍTULO IV	70
INFORME FINAL	71
CONCLUSIONES.....	74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	78

INDICE FIGURAS

Figura 1 Ciclo del Presupuesto.....	32
Figura 2 Componentes del PGE.....	34
Figura 3 Clasificación de los Ingresos Permanentes.....	40
Figura 4 Variación de los impuestos durante los periodos 2015 – 2017 (millones de dólares).....	61
Figura 5 Variación de recaudación de un grupo de tasas durante los periodos 2015 – 2017 (millones de dólares).....	62
Figura 6 Variación en la recaudación de transferencias y donaciones corrientes durante los periodos 2015 – 2017 (millones de dólares).....	63
Figura 7 Recaudación de otros ingresos durante los periodos 2015-2017 (millones de dólares).....	64
Figura 8 Variación del ingreso permanente durante periodos 2015 a 2017.....	65
Figura 9 Variación Trimestral de los ingresos permanentes 2015-2017.....	68

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de la variable.....	58
Tabla 2 Variación de los impuestos de mayor recaudación durante los periodos estudiados 2015-2017 (millones de dólares).....	60
Tabla 3 Variación de recaudación de un grupo de tasas durante los periodos 2015-2017 (millones de dólares).....	62
Tabla 4 Recaudación anual de las Transferencias y Donaciones durante los periodos 2015- 2017 (Millones de Dólares).....	63
Tabla 5 Variación de otros ingresos durante los periodos 2015 – 2017 (millones de dólares).....	64
Tablas 6 Variación de los ingresos permanentes (Millones de dólares) periodo 2015-2017.....	65
Tabla 7 Variación Trimestral de los ingresos.....	67
Tabla 8 Total de ingresos y porcentaje 2015.....	71
Cuadro 9 Total ingresos y porcentaje 2016.....	71
Cuadro 10 Total de ingresos y porcentaje 2017.....	72

INTRODUCCIÓN

El Estado como ente gobernante de una nación, tiene la responsabilidad de realizar la gestión necesaria para obtener ingresos que posteriormente serán destinados al pago de la deuda externa, al gasto público y la inversión. Para llevar a cabo esta acción es necesario realizar una respectiva planificación, esto a través del Presupuesto General del Estado (PEG) en el cual se refleja el plan aprobado de gastos para el año fiscal corriente.

En el presupuesto, se incluyó todos los ingresos estimados que se recaudarán, además de los gastos públicos estimados incurridos durante el año fiscal en curso; así como también supervisa los acontecimientos políticos, sociales y económicos y sus implicaciones en las finanzas públicas. En este caso, de acuerdo al informe presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2018), los tipos de ingresos que obtiene el Estado pueden ser de carácter permanente, no permanentes y de financiamiento identificado.

Sin embargo, a pesar de que existen múltiples fuentes de ingresos para el Estado ecuatoriano, esto pueden estar condicionadas por diversos factores y escenarios del entorno macroeconómico, lo que consecuentemente influirá en el PGE. En este contexto, el presente proyecto se direccionó a analizar la evolución de los ingresos permanentes y su incidencia sobre el PGE durante el período 2015 – 2017, lo que permitió establecer un diagnóstico a modo de informe final sobre los escenarios previos al actual Gobierno con relación al PGE.

Considerando que el presente trabajo se desarrolló con base a un enfoque analítico, el documento se presente con la siguiente estructura:

- En el primer capítulo se define el diseño de la investigación, en el cual se detalla la problemática de estudio, los objetivos de investigación, justificación, la delimitación del estudio, las ideas a defender y las líneas de investigación.
- En el segundo capítulo se realiza el análisis de las diferentes teorías e información documental relacionada con el presente estudio. Las aportaciones

que se usaron dentro de este apartado servirán como sustento para la investigación, puesto que se basan en información publicada en fuentes válidas, tales como libros, informes, y documentos publicados por organismos oficiales.

- En el tercer capítulo se presenta la metodología de investigación, en la cual se determinó el tipo de investigación, enfoque, técnica e instrumentos de recolección de datos, y el análisis de los resultados.
- En el cuarto capítulo se presenta el informe final en el cual se expuso la incidencia de los ingresos permanentes sobre el PGE ecuatoriano durante el período de tiempo analizado.
- Finalmente se presentan conclusiones y recomendaciones, además de las referencias bibliográficas consideradas en el documento.

CAPÍTULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Tema

“Los ingresos no petroleros y su incidencia en el Presupuesto General del Estado en el Ecuador, 2015 - 2017”.

1.2 Planteamiento del Problema

Para llevar a cabo la presente investigación se analizará la evolución del presupuesto general del Estado (PGE) durante los períodos 2015 – 2017, a fin de establecer la variación con el año consiguiente, en el cual según reportes del Ministerio de Economía y Finanzas reflejó una proforma presupuestaria aprobada de \$36,313 millones, en el año 2016 la proforma inicial (\$29,835.10 millones) se incrementó a \$36,005.81 a causa del terremoto ocurrido en el mes de abril; mientras que en el 2017 se registró una recuperación de acuerdo al resumen presupuestal presentado al finalizar dicho periodo (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Con base a estos antecedentes, es posible evidenciar que el Estado ecuatoriano cuenta con un financiamiento que permite solventar el PGE que se elabora, según el Código de Planificación y Finanzas Públicas, en septiembre del año anterior; en el mismo se contemplan tanto los gastos permanentes y no permanentes como los ingresos permanentes y no permanentes que provienen de las diferentes fuentes, tales como los tributos. Dentro de la categoría de ingresos tributarios, se destacan los ingresos provenientes de las recaudaciones fiscales del IVA, el cual ha mantenido una tendencia creciente a partir de su implementación legal en el país. Por lo tanto, el presente estudio se direccionará a los ingresos permanentes por concepto ingresos tributarios, las multas e intereses por mora tributaria y transferencias y contribuciones

Cabe destacar que de acuerdo a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado con registro oficial N° 583 (2011), determina que:

El valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en la adquisición local o importación de bienes y demanda de servicios por la Junta de Beneficencia de

Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA-, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Loor, universidades y escuelas politécnicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados, agencias especializadas internacionales, organismos no gubernamentales y personas jurídicas de derecho privado que hayan sido designadas ejecutoras en convenios internacionales; les será compensado vía transferencia de capital, con cargo al PGE.

Así mismo, establece que los rubros a devolverse no deberán considerarse como parte de los ingresos permanentes del Estado. Por otra parte, los contribuyentes que ejerzan actividades relacionadas al transporte público de pasajeros, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, podrán acceder a crédito tributario por el IVA cancelado en la compra de chasis y carrocerías (Asamblea Nacional, 2017).

Por su parte, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), determina la exoneración del pago del IVA a los productos importados por empresas que operen dentro de las denominadas “zonas especiales de desarrollo económico (ZEDE) o zonas deprimidas”, el cual se otorga principalmente como un incentivo para promover la inversión y el desarrollo de las zonas poco desarrolladas (Ministerio de Finanzas, 2015).

Entre la problemática que se plantea en la investigación como objeto de observación se proyecta el incremento en dos puntos al IVA en el registro oficial de la Ley orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, aprobada por la Asamblea, en donde se determinó el incremento de dos puntos del IVA (14%), medida que estuvo vigente a partir de 1 de junio del 2016 hasta el 1 de junio del 2017, la cual provocó una aceleración a la caída de las ventas, el trabajo, la confianza y la recaudación tributaria.

1.3 Formulación del Problema

La formulación del problema se establece de la siguiente manera: ¿Cuál ha sido el impacto de los ingresos permanentes en el PGE durante el periodo 2015 - 2017?

1.4 Sistematización del problema

El presente estudio se basa en el análisis de los ingresos permanentes, apuntando al periodo comprendido entre los años 2015 - 2017 y su incidencia en el PGE de Ecuador. La información y los documentos presentados como sustento de la investigación son de carácter público e histórico, y se obtuvieron a través de los diferentes portales oficiales del Estado, en cumplimiento con el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este contexto y con base al problema previamente descrito, se plantean las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo influyeron los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado?
- ¿Para qué es utilizado el ingreso no petrolero?
- ¿Cuál fue el efecto que tuvo el terremoto del 16 de abril en la proforma del 2017 y como se reflejó en el consumo de los ecuatorianos?

1.5 Objetivo General

Analizar los ingresos permanentes y su incidencia en el PGE durante el período 2015 - 2017.

1.6 Objetivos Específicos

- Describir los fundamentos teóricos relacionados con los ingresos permanentes en el PGE.
- Elaborar una síntesis de la clasificación de los ingresos permanentes del PGE.
- Analizar la variación de los ingresos permanentes del PGE durante el periodo 2015-2017.

1.7 Justificación de la investigación

Considerando que la captación de ingresos permanentes para el Estado es de vital importancia, así como su distribución a los diferentes ministerios e instituciones de carácter público constituye una actividad fundamental para proveer a los ciudadanos de servicios públicos (social, salud, educación, entre otros) que satisfagan sus necesidades y contribuyan a mejorar su calidad de vida. Consecuentemente, la planificación presupuestaria se establece como una pieza clave para garantizar una adecuada asignación de recursos y prever una correcta ejecución, proporcionando antecedentes históricos que puedan ser evaluados en años posteriores.

Desde esta perspectiva, según la Asamblea Nacional del Ecuador (2008), en su artículo 300 se determina que “La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”. Por otra parte, en su artículo 292 establece que el PGE constituye una herramienta para la gestión de ingresos y egresos. Por tanto, se entiende que el papel que juega es de gran relevancia para el estado ya que es el encargado de financiar las actividades y gastos del estado, los mismos que son la bases para resolver problemáticas que afronta el Ecuador como es la erradicación de la pobreza; promover el desarrollo sustentable; la distribución de las riquezas y los recursos por lo que va de la mano con la recaudación de los impuestos y en efecto con la distribución de la riqueza.

Así mismo, según se establece en el artículo 99 del Código de Planificación y Finanzas Públicas (2010), “Los recursos que por cualquier concepto obtengan, recauden o reciban las entidades y organismos que conforman el PGE son recursos públicos”. Por lo tanto, es importante analizar las fuentes de ingreso, debido a que con base al comportamiento de los ingresos en periodos anteriores, es posible establecer previsiones para periodos posteriores. Por ende los ingresos que receipta el estado de cualquier actividad que este bajo el régimen impositivo se ve enmarcada a financiar los gastos que realiza el estado.

En este contexto, referenciando lo establecido por Andreozzi (1951) en su Teoría de la Necesidad Social, el tributo se establece como un mecanismo del Estado para proveer de servicios que satisfagan las necesidades sociales que se les atribuyen.

En el Ecuador, el rubro correspondiente a los impuestos en las cuentas gubernamentales pertenece a la categoría de “ingresos permanentes”. En este caso, con base a una revisión documental preliminar, se observó que los ingresos tributarios representan aproximadamente el 38% de los ingresos Estatales, por lo cual se justifica la necesidad de analizar la evolución de los ingresos permanentes a través del período de estudio a fin de determinar su incidencia sobre el PGE.

1.8 Delimitación del problema

La presente investigación se delimita a nivel local, es decir se analiza la incidencia de los ingresos permanentes sobre el PGE del Ecuador; en lo que respecta a la delimitación temporal, se considera la variación de ingresos permanentes registrados durante el período 2015 – 2017, debido a que se consideró necesario realizar un diagnóstico de los escenarios registrados con relación al tema de estudio en el período de Gobierno anterior.

Cabe destacar que para llevar a cabo la investigación se tomará en consideración las variables correspondientes a los ingresos tributarios, las multas e intereses por mora tributaria y transferencias y contribuciones para así determinar cuál de las variables mencionadas ha afectado al PGE en los periodos a analizar. En este contexto, para garantizar la validez científica de la información que se exponga, se seleccionará fuentes de información confiable, tales como: Banco Central del Ecuador, organismos no gubernamentales, Ministerio de Finanzas, entre otros.

Así mismo, para proporcionar el mayor sustento teórico y técnico, se revisarán y analizarán diferentes estudios e informes presentados por autores nacionales e internacionales, particularmente en temas concernientes a evaluaciones de las políticas económicas, en materia fiscal y monetaria. Es importante señalar que para el presente estudio se consideran datos del PGE 2014 para establecer la comparativa y variación estadística con el año posterior. Por otra parte, el estudio se desarrolla con base a un tipo

de investigación exploratoria-descriptiva de enfoque mixto, lo que permitirá recopilar y exponer información complementaria sobre el tema analizado.

1.9 Línea de Investigación Institucional/Facultad.

Las líneas de investigación institucional y de la facultad, aplicadas para el presente estudio son las siguientes:

- La línea institucional corresponde: Sociedad civil, derechos humanos y gestión de la comunidad.
- La línea de la facultad es: Desarrollo, sostenibilidad económica y matriz productiva.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Estado del arte

La asignación presupuestaria y su incidencia en la Administración Pública

Autor: Walter M. Mendoza Zamora, Viviana M. Loor Carvajal, Ginger E. Salazar Pin, Dayan A. Nieto Parrales

Institución: Universidad Estatal de Sur de Manabí

Jipijapa: Ecuador

El objeto de estudio por parte del equipo de trabajo mide la incidencia de la asignación del PGE y la administración pública donde la República del Ecuador se basa en un conjunto de normas, procesos, actividades, políticas y operaciones. Las diversas entidades y organismos del sector público deben gestionar con el fin de programar los ingresos y egresos para un adecuado financiamiento de los recursos públicos, según el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas establecidas en la Ley.

La metodología es deductiva que permitió el alcance de los hechos más relevantes acorde a la programación y formulación del presupuesto, la programación de la ejecución presupuestaria, los responsables administrativos de cada unidad ejecutora y la evaluación de la gestión presupuestaria y el método bibliográfico.

El grupo de trabajo define que La gestión que proporcione la administración pública al momento de ejecutar una asignación presupuestaria deberá regirse bajo el Plan Nacional de Desarrollo en conformidad con las normas vigentes con el fin de mantener la equidad y evaluar las principales necesidades presentadas en planes estratégicos o planes operativos que manifiesten cada una de las instituciones públicas para la satisfacción de la ciudadanía Las normas técnicas presupuestarias rigen para las instituciones del sector público no financiero y su aplicación es de carácter obligatorio.

El presupuesto público asignado deberá regirse bajo principios de universalidad donde se contemple la totalidad de los gastos e ingresos que permita satisfacer al servicio de la comunidad, el mismo que debe ser programado según los requerimientos de recursos para conseguir los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.

En conclusión indican principalmente que La asignación presupuestaria está comprendida por un plan financiero estratégico elaborado con la finalidad de indicar los niveles de recursos y así que a todas las instituciones se les presente un límite en cuanto a sus gastos, se encuentran sujetas a constantes monitoreo que aseguren que estos no incurran en un déficit debido a la mala administración de los mismos.

El Presupuesto del Estado Ecuatoriano es una herramienta útil y dinámica la cual cumple con varias etapas, denominadas ciclo presupuestario.

Como Administración Pública se identifica al segmento del Estado que tiene a su cargo la realización de la función administrativa, equivalente en suma a realizar, ejecutar, desarrollar o instrumentar el programa político y a los organismos de la Administración Central del Estado, es decir es el hecho de cumplimiento de objetivos y de hecho el filtro para lograr los intereses públicos.

Los impuestos indirectos y la regresividad en el Ecuador, periodo 2010 – 2014

Autor: Chila Baque William Robinson

Institución: Universidad de Guayaquil

Guayaquil - Ecuador

El proyecto inicia explicando que en el Ecuador los tributos son un aporte importante en el PGE, por lo que una eficiente administración en su recaudación, así como el compromiso de todos los ciudadanos, en este sentido la problemática radica en la calidad de regresividad de dichos impuestos donde, la base legal tributaria, los impuestos indirectos, demuestran un comportamiento regresivo dado que afectan a todas las personas en función de sus niveles de ingreso, está orientado a la transferencia o consumo, afectando a la compra de un producto, adquisición o consumo de un servicio al cual se ha gravado con un determinado porcentaje.

Los impuestos y su regresividad se fundamentan por la existencia de los impuestos y como esta repercute en el sistema tributario analizando los efectos en algunos sectores, el obtener un dinero directamente de quienes lo generan. La metodología que implemento para este proyecto es de tipo cuantitativo en base a datos documentales mismos que se ven reflejados en los resultados obtenidos que la

recaudación de impuestos en el periodo 2010 al 2014 tuvo un incremento del 69,20% siendo las ciudades que más aportaron Guayaquil, Quito, Cuenca, Ambato y Durán.

En conclusión los impuestos representan un papel fundamental en la administración estatal y es el SRI el encargado de administrarlos; Entre el 2010 y el 2014 el IVA incrementó sus recaudaciones en un 56,83%, mientras que el ICE pasó a un 51,48%. La regresividad en los impuestos indirectos resulta de la relación impuesto/ingreso que afecta a todos los ciudadanos en general, y Los impuestos regresivos mejoran en proporción que mejoren las condiciones de producción del país.

Evolución del presupuesto general del Estado ecuatoriano, período 2010 – 2015

Autor: Luis R. Iglesias Escobar y Audrey J. Holguín Briones

Institución: Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Manta - Ecuador

Los autores sostienen que por objeto de estudio la fluctuación del PGE en base a la dependencia para con los ingresos provenientes del petróleo y como en el desplome de estos se implementan una serie de medidas impositivas, su trabajo se fundamenta con la política económica aduciendo que los poderes del Estado tienen a su cargo el análisis de la organización y funcionamiento de las diferentes entidades que dependen del aparato burocrático para el bienestar del país, de esta manera las medidas que los países emplean dentro de su organización nacen de los diferentes enfoques en que se haya realizado el análisis político – económico. Las recomendaciones que puedan surgir a partir de dichos enfoques a consideraciones de analistas económicos pueden en varios casos diferir de la motivación utilizada por el Gobierno Central para la implementación de una determinada política que modifique el orden económico de la nación, por tanto siempre existirá conflicto de intereses entre los participantes directos e indirectos.

Dentro del contexto investigativo del presente estudio se ha considerado la aplicación de un diseño de carácter no experimental, en base a que se realiza un análisis de las principales variables sin que sea ejecutado un reactivo que influya en la modificación de las mismas.

Los resultados que se obtienen en este trabajo investigativo la variabilidad que este presenta en ingresos y egresos; así como la participación porcentual que tienen los rubros que lo componen; no de los principales aspectos que se muestran mediante la estadística establecida para el análisis es la representación porcentual de los ingresos petroleros mismos que tuvieron su mayor expresión en el 2011 con 24,69% de la participación presupuestaria hasta llegar a su mínima integración en el presupuesto en el año 2015 con 1,24%; esta notable reducción se vio compensada mediante las políticas económicas implementadas por el Gobierno Central que pudo compensar dicha variación mediante los ingresos tributarios; en el caso de los egresos se mantiene una participación mayoritaria constante en los gastos de personas y en los bienes y servicios de consumo, que en su conjunto ocupan cerca del 50% del PGE.

Para finalizar exponen que el Presupuesto General del Estado se refiere a la planificación de gastos e inversión pública que requieren cada una de las dependencias del Gobierno entre Ministerios, Secretarías, Organismos de Control, etc., para su funcionamiento anual y lograr el cumplimiento de sus objetivos institucionales direccionados al bienestar de la población, mismos que se encuentran enmarcados en la Planificación del Buen Vivir.

En el Ecuador, durante un largo período una proporción considerable del presupuesto ha sido sostenido por la venta del petróleo, luego de la caída de los precios del crudo el presupuesto para mantener su nivel de gastos debió implementarse políticas impositivas que permitieran sustituir dicho rubro por ingresos tributarios a lo cual se ha logrado solventar las necesidades primarias del Gobierno.

Uno de los mayores conceptos que concierne a los gastos del Estado se encuentra considerado como Sueldos y Salarios de personal, lo que conlleva a determinar que existe una carga burocrática extensa dentro de las instituciones gubernamentales, lo cual solo puede ser sostenido a través de los tributos y otros ingresos que posee el Gobierno para cumplir con los objetivos trazados.

Análisis de la Recaudación de Impuesto a la Renta vía Anticipo como Impuesto a la Renta Mínimo en Sociedades radicadas en la ciudad de Guayaquil pertenecientes al Sector Industrial.

Autor: David Andrés Mendoza Mera

Institución: Instituto De Altos Estudios Nacionales Universidad De Postgrados Del Estado
Guayaquil - Ecuador

En el presente proyecto se aborda al Anticipo de Impuesto a la Renta, mediante su cualidad de obligatorio, en sociedades del sector industrial analizando si la recaudación del Impuesto a la Renta ha sido efectiva. Y Así, se formula el problema a estudiar de la siguiente manera: ¿Ha mejorado la generación de ingresos para el estado mediante la implementación del anticipo de Impuesto a la Renta como Impuesto Mínimo?

La metodología Descriptiva, con la finalidad de interpretar de manera independiente, el comportamiento de cada uno de los contribuyentes que están sujetos a la aplicación de la normativa tributaria referente al Anticipo de Impuesto a la Renta; resaltando diversos aspectos, tales como cuerpos legales, situaciones financieras de los individuos y estructura contable, vigentes entre los años 2008 y 2014; a través de un análisis estadístico histórico sobre los montos de recaudación del Impuesto a la Renta, antes y después de la implementación del anticipo de impuesto como pago definitivo, así como las cualidades y características de los sujetos pasivos inmersos.

Efectuando el análisis de 1365 observaciones, con un nivel de aceptación del 95%, planteada la Hipótesis Nula de “La implementación del Anticipo del Impuesto a la Renta como impuesto mínimo no ha mejorado la recaudación de ingresos para el estado ecuatoriano”, y la Hipótesis alternativa de “La implementación del Anticipo del Impuesto a la Renta como impuesto mínimo ha mejorado la recaudación de ingresos para el estado ecuatoriano”, se puede concluir que la media de Recaudación de la fase 2008 – 2009 es estadísticamente igual a la media de la fase 2010 – 2014, al demostrar que las medias son iguales al obtener un estadístico T de 0,00327724, aceptándose la hipótesis nula. Es decir, la reforma no ha tenido un impacto significativo en el aumento de la Recaudación de Impuesto a la Renta.

Para concluir explica que La recaudación de Impuesto a la Renta Global, fue superior nominalmente los años posteriores a la reforma establecida a finales del año 2009, en la cual se dispuso la obligatoriedad del pago del anticipo de Impuesto a la Renta como pago definitivo de impuesto; llegando dicha recaudación a duplicarse en el año 2014, en comparación con la del año 2008.

El aporte del Anticipo de Impuesto a la Renta como medio de generación de ingresos para el estado ecuatoriano, no superó al Impuesto Causado con el pasar de los años, pese a que la recaudación de renta global fue superior y a que la disposición de impuesto mínimo contempla recaudar un impuesto independientemente de la utilidad generada al final de un periodo fiscal, sea cual sea el escenario en el que se haya desarrollado determinada sociedad; lo que define al Anticipo de Impuesto a la Renta como una herramienta de recaudación eficaz, mas no eficiente.

Reconocido un nivel de recaudación de Impuesto a la Renta superior al final del 2014, se puede concluir que esta, numéricamente fue superior mas no estadísticamente, la cual nos demuestra que el impacto de la reforma del Anticipo de Impuesto a la Renta como impuesto mínimo, en promedio generó un efecto nulo,

Impuestos verdes como alternativa fiscal o de protección a la contaminación en el Ecuador

Autores: Michay Cuenca, Armando Yonfa

Institución: Universidad Central Del Ecuador

Quito - Ecuador

En el trabajo de Carabayo y Micha, bajo el título “Impuestos verdes como alternativa fiscal o de protección a la contaminación en el Ecuador”, identificándose que el problema radica con relación a los avances en materia de la ciencia y la técnica, ha generado consecuentemente el incremento de la producción, la misma que se la realiza con la utilización de insumos altamente contaminantes, y el consumo de esos productos son así mismo peligrosos para la salud y el ambiente, el tema se fundamenta indicando que en nuestro país en los últimos años se evidencian esfuerzos encaminados a la conservación del ambiente, la Constitución del 2008 le otorga derechos a la naturaleza (Art. 71-74) el plan nacional para el buen vivir señala como una de las estrategias la sostenibilidad, conservación, conocimiento del patrimonio natural y fomento al turismo

comunitario y plantea el objetivo de garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y saludable.

En tanto el proyecto utiliza la metodología basada en la investigación descriptiva, bibliográfica y de campo en la que cabe mencionar que como resultados obtenidos en este estudio, se determinó que la aplicación de los impuestos ambientales en el Ecuador están destinados a productos específicos tales como los automóviles y a las botellas plásticas no retornables, en el caso del primero se paga este impuesto al matricular el vehículo, mientras que para las botellas plásticas, se paga se cobrará en la compra de la misma que son dos centavos de dólar, pero que si uno recicla los puede recuperar con la entrega a aquellos que están encargados de este negocio del reciclaje.

En sus conclusiones los autores señalan que la implementación de los “Impuestos Verdes” es una de las principales políticas que el Estado ecuatoriano a adoptando cuyo objetivo es crear una conciencia ecológica, y asumir el costo de contaminar el ambiente.

La economía ecuatoriana es una economía en desarrollo, por lo que para la aplicación de estos impuestos será de forma progresiva el cual se adapte al nivel de renta y actividad de los individuos; la contaminación tiene estrecha relación con la generación del ingreso, quiero decir que el tamaño de las empresas tiene influencia en la eficiencia ambiental de las mismas, las empresas más pequeñas son menos eficientes ambientalmente. Aunque ya se han tomado cierto tipo de medidas, sobre todo regulatorias, para proteger a la naturaleza, la situación demanda acciones más prácticas por parte de los hacedores de política, tanto a nivel nacional como a nivel regional.

Otros de los proyectos considerados, fue el desarrollo por Mendoza (2016), del Instituto de altos Estudios Nacionales Universidad de postgrados del Estado, titulado “Análisis de la Recaudación de Impuesto a la Renta vía Anticipo como Impuesto a la Renta Mínimo en Sociedades radicadas en la ciudad de Guayaquil pertenecientes al Sector Industrial”, en este se hizo hincapié en la comprensión de la evolución del Anticipo de Impuesto a la Renta en el tiempo, así como analizó la relación entre las variables relacionadas con la recaudación del Impuesto a la Renta global, con la finalidad de incentivar una idónea implementación de la normativas tributarias a través

de las cuales en aspectos recaudatorios y de generación de ingresos para el Estado Ecuatoriano, se evidencie mejores condiciones.

Con el análisis de los datos estadísticos que se obtuvieron en este estudio, fue posible determinar que al transcurrir el tiempo, un mayor número de empresas se acogieron al IRM posterior a la aplicación de la fórmula de componentes con el cual se realizó el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, siendo este un impuesto mínimo por pagar, ante lo cual, el registro en la Súper de Compañía reflejó un registro de casi nula existencia de sociedad alguna, a un total de 169 compañía dentro de la categoría de industriales, dado la inferioridad del impuesto causado.

Los ingresos tributarios como principal generador de recursos permanentes para el gobierno central durante el período 2007-2012

Autor: Mercedes Alexandra Espinoza Jaramillo

Institución: Universidad de Guayaquil

Guayaquil - Ecuador

En la tesis de Jaramillo se tuvo por objeto determinar la evolución que ha generado las recaudaciones tributarias entre los periodos 2007 – 2012, para consecuentemente identificar si estas han logrado el cometido inicial impuesto por el Gobierno nacional, tomando en consideración que estos ingresos tributarios son de los principales generadores de recursos permanentes e influyen al momento de elaborar el PGE, debido a que son la base sobre la que se asienta la política del actual del Ecuador que pretende incentivar el Buen Vivir. La metodología consta de diferentes métodos y técnicas relacionadas con hechos y procedimientos hipotéticos deductivos, inductivos, con técnicas y observación, etc. Así como también con el uso de análisis históricos que permitan establecer las debidas comparaciones de hechos y fenómenos directamente correlacionados con el presente tema

El principal resultado obtenido de este estudio, radica en que el gobierno actual ha estabilizado a la economía con el mecanismo planteado, no es recomendable para el país lograr una mayor cantidad de recaudación si los resultados que se obtienen son negativos, es preciso fijar niveles con los cuales se llegue a tener una contribución positiva, acertando de esta manera con la hipótesis previamente planteada.

A manera de conclusión, la hipótesis planteada “En el período 2007-2012, los ingresos públicos obtenidos por concepto de recaudaciones tributarias han aumentado significativamente, debido a una mayor eficiencia en la recaudación de impuestos, y el aumento del nivel de liquidez que se generó por el incremento de los ingresos petroleros, y las remesas de los migrantes” es acertada por la siguiente razón.

La evasión tributaria, ha disminuido en el período 2001-2012, ha dado como resultado un crecimiento positivo en las recaudaciones de impuestos, a partir del año 2001, los ingresos tributarios alcanzaron un monto de \$2.369,60 millones, más el incremento de liquidez que se generó, por los ingresos petroleros de \$1.279,90 millones, y las remesas de los migrantes, fue de \$1.414,50 millones.

Las medidas implementadas en el actual Gobierno, para mejorar las recaudaciones tributarias fueron: Cambios estructurales y nuevas reformas económicas, mercado con regulación del Estado, generación de empleo y contribución para la redistribución del Ingreso y la riqueza a través de políticas fiscales, emisión de créditos hacia el sector productivo, desarrollo de tecnología, la ley de la Reforma para la Equidad Tributaria del Ecuador, y así fortalecer al sistema tributario y seguir disminuyendo la evasión fiscal, multas por el incumplimiento a la normativa tributaria.

La Política Fiscal y sus Implicaciones en el Crecimiento Económico del Ecuador en el Período 2010-2016

Autor: Walter Danilo Supe Camino

Institución: Universidad Técnica de Ambato

Ambato - Ecuador

La investigación tuvo como objetivo determinar que implicaciones tuvo la política fiscal en el crecimiento económico del Ecuador.

Sus fundamento principal apunta a Las políticas fiscales aplicadas a la economía ecuatoriana a partir del 2007 al 2013 por el Gobierno, han prevalecido y tienen acciones encaminadas a crear plataformas sólidas de crecimiento y que el estudio es propositiva en cuanto a la investigación no se detiene en la contemplación pasiva de los fenómenos, sino que además que plantea alternativas de solución construidas en un clima de asociación público privada para la producción de bienes y servicios. La metodología que empleo fue la recolección de datos de información secundaria para

realizar el análisis descriptivo y estadístico de las variables a ser investigadas. En el modelo de regresión múltiple se analizó la distribución de los datos, multicolinealidad y homocedasticidad para poder definir un mejor modelo econométrico que sirva para la toma de decisiones en política pública.

En el periodo 2010-2016 el ex presidente Rafael Correa Delgado conjuntamente con la Asamblea Nacional realizó proyectos de leyes que permitan mejorar la eficiencia respecto a la recaudación tributaria, en impuestos directos e indirectos.

El incremento de dos puntos porcentuales al IVA hizo que el consumo disminuya porque afectó al precio final de los productos con un leve incremento, otro aspecto negativo para la recaudación fue la disminución del impuesto a la salida de divisas, de manera general se puede indicar que en el año 2016 la recaudación de impuestos tiende a la baja por la situación política y económica del país.

En el periodo estudiado del 2010 al 2016 se han aplicado 11 reformas a las leyes de régimen tributario que la Asamblea Nacional aprobó para su inmediata aplicación, estas reformas tuvieron impactos positivos, neutros y negativos porque en ciertas ocasiones solo fueron reformas técnicas ya que no se aumentaron impuestos, tasas o contribuciones nuevas. Sin embargo con todas las reformas aplicadas se han creado siete impuestos nuevos siendo: Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a las Tierras Rurales, Impuesto a los Activos del Exterior, Impuesto a los Ingresos Extraordinarios, Regalías y patentes de Conservación Minera (aunque no es en sí un impuesto, pero lo recauda el SRI), del 2010 al 2016 se crean los impuestos verdes

En definitiva, la economía ecuatoriana se ha visto fuertemente afectada por la caída del precio de las materias primas y por la apreciación del dólar y para contrarrestar este fenómeno económico tuvo que aplicar políticas fiscales que permitan generar empleo y producción, la política fiscal aplicada en el periodo 2010-2015 fue expansiva, el gobierno aplicó una política fiscal restrictiva. En primera instancia, es preciso rescatar que las reformas tributarias llevadas a cabo por el ex gobierno de Rafael Correa.

La Política Fiscal y su influencia en el crecimiento Económico del Ecuador Durante El Período 2004- 2014

Autor: Rita Belén Velásquez Reina.

Institución: Universidad Nacional de Loja

Loja - Ecuador

En su investigación Velásquez, menciona la importancia de conocer si el gasto público ayuda a estabilizar la economía. Y trata de contrastar que en una herramienta útil para los encargados de la política pública, la cual permite establecer que las políticas enfocadas a su manejo contribuyan positivamente a la economía.

Su fundamentación se basa en plasmar las directrices generales del país, su demografía, aspectos de organización política, y ahonda en la política fiscal en cuanto a sus definiciones y generalidades, la metodología que implementa consta con un enfoque Descriptivo, que será puesta en tablas y gráficos en cuanto a lo que se refiere a la Política Fiscal y el Crecimiento Económico. Además de un enfoque explicativo el cual se apoyó en los datos obtenidos para ampliar los resultados. Finalmente un enfoque correlacional debido a que estableció la relación entre las variables Crecimiento Económico y Política Fiscal.

Los resultados del modelo aplicado, mostraron que el Gasto Público financiado por impuestos influye positivamente en el Producto Interno Bruto del país, en otras palabras, ambas variables poseen una relación positiva. Por otro lado al aplicar el modelo de Barro incluyendo la variable Capital per cápita (FBKF) en una regresión multivariable, se concluye que tanto el Capital per cápita como el gasto público per cápita (G) son significativas e influyen en el PIB per cápita. El tamaño del Gobierno es óptimo, su relación con el PIB es positiva, por tanto genera crecimiento. La economía ecuatoriana mantiene una alta dependencia de los ingresos petroleros, mismos que han disminuido debido a la reducción del precio del crudo en los dos últimos años de análisis.

Al final concluye su investigación destacando los siguientes puntos:

- La economía ecuatoriana mantiene una alta dependencia de los ingresos petroleros, mismos que han disminuido debido a la reducción del precio del crudo en los dos últimos años de análisis.

- Los impuestos indirectos representan el principal ingreso tributario. Encabezando la lista el IVA, seguido del ICE y los aranceles que superan al Impuesto a la Renta como impuesto directo.
- Durante el período 2009-2014 el crecimiento del gasto público ha sido mayor que el del ingreso público, debido a que los esfuerzos por alcanzar una disciplina fiscal no han sido suficientes.
- El actual modelo económico del gobierno presenta una debilidad al sustentarse en los precios del petróleo caracterizados por la gran volatilidad internacional de los mismos.

Carga tributaria y recaudación Fiscal en el Ecuador: Un análisis mediante la Curva de Laffer

Autor: Marco Vidal, María Caraguay, Virgilio Salcedo

Institución: Universidad Técnica de Machala

Machala- Ecuador

Este artículo explora Las medidas tomadas, en especial en la última década, han mostrado resultados notables en el ámbito de la recaudación fiscal generando continuos incrementos que junto a los altos precios del crudo han permitido sostener los gastos del Presupuesto General del Estado.

Sus bases pretenden determinar el nivel de presión Fiscal que optimice la recaudación tributaria en Ecuador, utilizando como mecanismo a la teoría de la curva de Laffer obtenida empíricamente mediante la aplicación de un modelo econométrico mediante el cual se determina el impacto de los incrementos en la tasa impositiva y el nivel óptimo de recaudación.

La metodología que empleada por los autores mediante la curva de Laffer donde se indica que los incrementos en las tasas impositivas se traducen en aumentos de la recaudación fiscal, solo hasta llegar al punto óptimo.

En ambas series se puede apreciar en su análisis una notoria tendencia a crecer, lo que intuitivamente nos muestra que ambas series son no estacionarias, para tener mayor evidencia de la no estacionalidad de las series además se procedió a usar la prueba de los correlogramas donde para ambas series se obtuvieron probabilidades,

asociadas a los rezagos, menores del 5% por lo tanto existe evidencia estadística suficiente para determinar que ambas series son no estacionarias. En este sentido, las series estimadas tienden a estar muy juntas, es decir, existe un buen ajuste en el modelo y los residuos tienden a estar en torno al 0. Ahora bien, la forma funcional la tasa a la que los ingresos tributarios se maximizarían.

Su conclusión discierne que la teoría de la curva de Laffer se cumple en el caso ecuatoriano, es decir la presión fiscal es eficiente hasta cierto punto, convirtiéndose en una presión de carácter negativo para las expectativas de recaudación estatal. a. En este modelo se prefirió tomar datos a partir del año 2000, debido a que con la dolarización varios de los indicadores macroeconómicos se han estabilizado, de modo que no existe mayor evidencia de “puntos de quiebre” o choques, lo que permite generar modelos más confiables y permitiría el desarrollo de políticas fiscales útiles y aplicables

2.2. Fundamentación teórica

2.2.1 Asignación de recursos por el Estado (Capitalismo)

La economía se define como una disciplina encargada del estudio de los recursos, así como su producción y asignación a los diferentes grupos sociales con el propósito principal de cubrir sus necesidades básicas. A partir de este enfoque, esta ciencia adquiere mayor relevancia en el entorno político, puesto que permite analizar aspectos relacionados con el desarrollo social a través de una eficiente asignación de recursos. Uno de los principales exponentes de la importancia de la economía política es el economista escocés Adam Smith, quien en su estudio sobre “La riqueza de las naciones”, destaca la importancia de garantizar una libre competencia de los mercados (Smith A. , 1776).

Karl Marx (1867) otro de los exponentes más importantes de la ciencia económica, expone en su estudio la Teoría del Capitalismo, en la cual destaca que el eje central de la economía clásica está integrado por diversos individuos que cumplen diversas funciones asignadas, pero que comparten un mismo objetivo de alcanzar la mayor utilidad individual. Los adeptos a esta teoría sugieren la necesidad de limitar la injerencia del Gobierno sobre la economía de las naciones, puesto que esto podría condicionar su efectividad. Básicamente, la teoría de Marx resalta que en un sistema

capitalista los mecanismos de producción debe ser de carácter privado, mientras la intervención del mercado permitirá la asignación de los recursos de forma adecuada y el capital que se maneja permitirá generar mayores riquezas.

Sin embargo, según Smith (1776) en un análisis a su obra “La riqueza de las naciones”:

El capitalismo propone que el trabajo se proporciona a cambio de salarios monetarios y debe ser de aceptado libremente por parte de los empleados y que la actividad económica estructura de manera que las personas que organizan los medios de producción puedan obtener un beneficio económico y aumentar su capital. Este economista establece que cada hombre es responsable de sí mismo y que no ha de tener otro freno para alcanzar sus objetivos que su propia capacidad. Nadie tiene derecho a despojarnos de lo que es nuestro y nadie tiene derecho a despojarnos de lo que es el fruto de nuestro trabajo. (p. 157)

En este contexto, analistas como Wallerstein destacan que para comprender la interacción que existe entre la sociedad capitalista y la economía, con base a la teoría Marxista, es preciso establecer que el trabajo se ejecuta durante un periodo de tiempo específico y las sociedades inducen a que las personas se interrelacionen. En las sociedades capitalistas, las personas y el ente privado realizan intercambios de productos por un precio previamente acordado a través de transacciones económicas, consecuentemente es posible establecer que son las personas quienes a través de las empresas constituyen el motor de la economía capitalista (Aguirre, 2014).

Por otra parte, Smith (1776) argumenta que al igual que la denominada “naturaleza humana” es posible hablar sobre la “naturaleza de la economía”, la cual se encarga de controlar y conservar un equilibrio en los entornos económicos, la cual se conoce como “mano invisible de la competencia”. Básicamente, a través de la competencia es posible que los diferentes mercados puedan regularse a fin de que la economía sea fructífera. A través de los años, las diversas líneas de pensamiento de carácter socialista han ido cambiando, adoptando en los últimos tiempos una posición más abierta y tolerante al libre comercio. A partir de estos enfoques básicos, tales como el control del Estado en el entorno económico y financiero, así como la protección que el Estado debe proveer a la ciudadanía a fin de prevenir o reducir los niveles de

desigualdad, sugieren la presencia de sistemas económicos mixtos, que pueden ser percibidos como sistemas de socialdemocracia o socialismo de mercado.

Partiendo de esta perspectiva, el rol que cumple el Estado se describe en la Teoría de los Sentimientos Morales, que argumenta que la mejor decisión que pudiera tomar el Estado a favor de la economía de su nación, es permitir que esta se desenvuelva de acuerdo a la dinámica natural basada en la oferta y la demanda. En cuyo caso, aduce que un mercado que se rige únicamente por sus agentes naturales individuales, puede alcanzar una mayor eficiencia en la producción de riquezas gracias a la participación de la competencia. Al respecto, Smith (1759) destaca lo siguiente:

El gobernante que intentase dirigir a los particulares respecto de la forma de emplear sus respectivos capitales, tomaría a su cargo una empresa imposible, y se arrojaría una autoridad que no puede confiarse prudentemente ni a una sola persona, ni a un senado o consejo, y nunca sería más peligroso ese empeño que en manos de una persona lo suficientemente presuntuosa e insensata como para considerarse capaz de tal cometido. (p. 164)

En este sentido, la Teoría de los Sentimientos Morales de Adam Smith se opone a la injerencia del Estado que pudieran suponer el control de la economía y obstaculice el desarrollo del libre comercio a través de la implementación de mecanismos de regulación de distinta índole. El resultado de la implementación de medidas de control a la economía por parte del Estado, generalmente limitan el desarrollo del mercado y consecuentemente provocarían la división del trabajo. En conclusión, no existe individuo que cuente con los conocimientos necesarios para garantizar una distribución eficiente de los recursos económicos de una nación; además el autor destaca que “las grandes naciones nunca se empobrecen por la prodigalidad o la conducta errónea de algunos de sus individuos, pero sí caen en esa situación debido a la prodigalidad y disipación de los gobiernos” (Smith A. , 1759).

2.2.2 Teoría Keynesiana

El keynesianismo es una teoría económica que surge luego de la denominada “Gran Depresión de Estados Unidos” en 1929, la cual afirma que la intervención activa del gobierno en la economía y la política monetaria es la mejor manera de asegurar el crecimiento económico. Fundada por Keynes, un economista de vanguardia, que fue el origen de muchas ideas nuevas que comenzaron a aceptarse después de la Segunda Guerra Mundial. Gracias a su perseverancia, Keynes pudo convencer a muchos gobiernos de seguir más de cerca ciertas estadísticas macroeconómicas, como las tasas de interés o el empleo (Keynes, 1936).

En la teoría keynesiana, la responsabilidad recae en el gobierno para mitigar las irregularidades en los ciclos económicos. La intervención estatal se traduce en programas de inversión masiva y alivio fiscal para estimular la demanda cuando la economía se desacelera. Por el contrario, cuando la economía está bien, el estado recorta el gasto y aumenta los impuestos para controlar la inflación; consecuentemente esta teoría se opone al concepto de “la mano invisible” de Adam Smith.

A partir de estos conceptos, que han generado la macroeconomía, es posible deducir la posibilidad de que las políticas económicas intervencionistas del estado eviten las recesiones y frenen el entusiasmo de la economía. Para los keynesianos, existe una tendencia permanente hacia el subempleo y solo la intervención estatal permite, en ciertas circunstancias, luchar contra el desempleo (Keynes, 1936).

Por otra parte, los opositores al keynesianismo argumentan que no hay duda de la capacidad de los mercados para ajustar las ofertas a las demandas de desempleo y que son las políticas públicas las que subsidian., imponer precios o fijar salarios mínimos, que penalizan la contratación y evitan el pleno empleo. Los poskeynesianos son menos intervencionistas que los keynesianos de la primera generación. Sin embargo, son igualmente críticos con la capacidad de autorregulación del mercado. Se basan en la observación de la regularidad de los desequilibrios del mercado y las crisis financieras, lo que demuestra la incapacidad de los mercados para gestionar la incertidumbre cuando están mal supervisados (Friedman, 1980).

2.2.3 La teoría del ingreso permanente de Milton Friedman

Según el modelo propuesto por (Friedman, 1957) descompone al consumo en dos partes: una llamada consumo permanente y otra denominada consumo temporario, como consecuencia de existir dos tipos de ingresos, el permanente y el temporario. La parte del ingreso que se denomina permanente es aquella que los consumidores esperan no varíe en el futuro. En contraste, el ingreso temporario es aquella porción del ingreso de un consumidor que éste considera no se mantendrá en el tiempo.

La hipótesis de Friedman consiste en suponer que el consumo depende mayormente del ingreso permanente. Si bien los consumidores también gastan parte de su renta temporaria –el consumo temporario-, lo hacen en una proporción mucho menor, ya que ahorran la gran parte de ella.

Consecuentemente, y simplificando, se puede decir que el consumo es función del ingreso permanente, es decir, $C = c YP$.

De esta manera, Friedman afirma que Keynes se equivocaba al suponer que el consumo depende del ingreso actual, y que ese error explicaba la contradicción entre los estudios empíricos. Como consecuencia de esta hipótesis, las familias con mayor porcentaje de ingreso temporario deben registrar niveles de consumo menores que los hogares que poseen mayor proporción del ingreso de carácter permanente. Empíricamente se demostró esta afirmación.

Para determinar cuál es el ingreso permanente, Friedman propone sumar a la renta del período anterior (Y_{t-1}) un porcentaje del aumento en el ingreso ocurrido en el período actual (t). Dicho porcentaje (ϕ) debe ser la probabilidad que tiene, según el consumidor, tal aumento de convertirse en permanente.

2.2.4 La política fiscal y su funcionamiento: Teoría Sustitutivas

Según lo establecido por Molina (2001), “La política fiscal es ejecutada por el gobierno nacional mediante el manejo de las herramientas de recaudo de ingresos y la

asignación del gasto, previsto por la Constitución o la ley, en busca de unos determinados objetivos”. (p. 95)

Desde esta perspectiva y referenciando lo expuesto por Richard Musgrave, al analizar la importancia de la política fiscal resulta imperativo hacer énfasis en los ingresos y su utilización en el presupuesto del Estado, para lo cual es preciso destacar las triples funciones que cumple el presupuesto en un sistema económico público, basado en la asignación, la redistribución y la estabilización (Musgrave, 1959).

En este contexto, el desempeño básico de la política tributaria se basa en la asignación de recursos mediante los gastos destinados a la adquisición o financiamiento de bienes o servicios en beneficio de la sociedad; dicha asignación se presenta de manera conjunta con la redistribución equilibrada de los recursos según las necesidades de cada uno de los sectores según lo considere el Estado.

Con base al enfoque Keynesiano, la política fiscal constituyó el eje central a través del cual se sustentó la teoría de la política económica, la cual fue fundamental para hacer frente a los escenarios negativos provocados por la crisis de desempleo registrada en los años 30. Desde esta perspectiva, el modelo Keynesiano de un organismo Estatal que desempeñe un rol activo en el establecimiento de las principales variables del entorno macroeconómico, se contrapone completamente a la política de Laissez-Faire de los clásicos (Batalla, 2014).

Por otra parte, Thornton (2018) señala que por lo general cuando se presenta un déficit fiscal el Estado opta por cubrir el déficit a través del endeudamiento, así como también mediante la recaudación de impuestos lo que le permite solventar sus obligaciones financieras. Por lo tanto, a fin de mantener el equilibrio en el PGE, resulta fundamental que prevalezca la inversión en infraestructura y protección social, de modo que se garantice una asignación eficaz que cubra las necesidades básicas de la sociedad.

Así mismo, es necesario que el presupuesto sea coherente y se ajuste a la situación real de la economía de una nación y las necesidades básicas de la ciudadanía. En resumen, la política fiscal debe garantizar que las decisiones que determinan las características de un sistema impositivo y que permiten financiar el gasto público al

tiempo que respalda la actividad económica. La política fiscal se convierte en un instrumento de regulación cuando trata de estimular o ralentizar la actividad económica por reducción o aumento de impuestos y contribuciones diversas, que tienen un pacto sobre el ingreso disponible de los individuos y, en última instancia, sobre su consumo (Thornton, 2018).

En lo que respecta a la función estabilizadora del presupuesto, Thornton (2018) describe la necesidad de mantener el equilibrio entre ingresos y gastos; es decir que los ingresos sean suficientes para solventar los gastos previstos, de no ser posible se debe procurar que el déficit no sobrepase la capacidad operativa de la economía. Partiendo de esta perspectiva, es posible identificar que una gestión excesiva del gasto público puede ser la principal causa de recurrir al endeudamiento, por lo que resulta fundamental que exista un manejo prudente de la política fiscal y del presupuesto del Estado.

2.2.5 Teoría de la Relación de la Sujeción

Desde esta perspectiva, las relaciones especiales de sujeción se establecen a partir de la finalización del siglo XI, mediante el surgimiento de organizaciones inspiradas en el “monarquismo”. A partir de pensadores como Aristóteles, quien defendía el concepto de sujeción, se determinó la obligatoriedad de que los individuos en su condición de súbditos debieran pagar tributos al Estado; destacando que dicha obligación no se relaciona con la premisa de proporcionar beneficios adicionales a las personas que realizaran tal pago, sino por el contrario obedecía únicamente a la relación de sujeción existente (Gómez, 2014).

Según Gómez (2014): Las relaciones de sujeción especial y general, son unos vínculos estrechos entre una persona y el Estado, y que implicaron, en una época, que el individuo quedara a merced del poder, es decir, prácticamente el individuo no tenía o entregaba todos sus derechos y el Estado podía hacer con él lo que a bien tuviere en cuanto a su relación laboral. (p. 64)

Desde esta perspectiva, las relaciones especiales de sujeción se establecen a partir de la finalización del siglo XI, mediante el surgimiento de organizaciones inspiradas en el “monarquismo”. A partir de pensadores como Aristóteles, quien

defendía el concepto de sujeción, se determinó la obligatoriedad de que los individuos en su condición de súbditos debieran pagar tributos al Estado; destacando que dicha obligación no se relaciona con la premisa de proporcionar beneficios adicionales a las personas que realizaran tal pago, sino por el contrario obedecía únicamente a la relación de sujeción existente (Gómez, 2014).

Por otra parte, Donado (2018) destaca que en un escenario jurídico pasivo con respecto a su relación con el poder del Estado, representa la obligatoriedad de tolerar los resultados de dicha potestad; sin embargo, a partir de dicha potestad, intervienen aspectos relacionados a los deberes y derechos que consecuentemente influirán en la situación jurídica de las personas sometidas a la potestad del Estado. En un contexto general, el Estado al ser un ente de carácter intangible, debe actuar como servidor de la sociedad y debe responder por las medidas y decisiones que tome cada funcionario, quienes al igual que el Estado son servidores de la sociedad.

2.2.6 Política Económica

Según (Finanzas M. d., 2018) la política económica puede definirse como el conjunto de directrices y lineamientos mediante los cuales el Estado regula y orienta el proceso económico del país, define los criterios generales que sustentan, de acuerdo a la estrategia general de desarrollo, los ámbitos fundamentales e instrumentos correspondientes al sistema financiero nacional, al gasto público, a las empresas públicas, a la vinculación con la economía mundial y a la capacitación y la productividad. Todo ello pretende crear las condiciones adecuadas y el marco global para el desenvolvimiento de la política social, la política sectorial y la política regional.

Según (Kirschen, 1969) la intervención deliberada del Gobierno en los asuntos económicos para conseguir sus fines", o como "el proceso a través del cual el Gobierno, a la luz de sus fines políticos generales, establece la importancia relativa de ciertos objetivos, utilizando, si es preciso, instrumentos o cambios institucionales en el intento de alcanzar aquellos objetivos.

La política económica es el conjunto de estrategias y medidas económicas que aplica el Estado con el objetivo de alcanzar resultados socio-económicos previamente establecidos siendo su fin último lograr el bienestar de la población del país.

La orientación de la política económica del Ecuador se encuentra recogida en la Constitución del Ecuador y afirma en el:

Art. 283: El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

2.2.7 Objetivos de la política económica

Los objetivos de la política económica del Estado ecuatoriano se encuentran señalados en el artículo 284 de la Constitución del Ecuador y son los siguientes:

1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.
2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.
3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.
4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.
5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.
6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.
7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.

8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.
9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable.

2.2.8 Sistema Tributario

Los principios que se amparan en el Art. 5 del Código Tributario concluyen que el régimen tributario está regido por los elementos relacionados a la legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad, e irretroactividad.

- **Principio de la legalidad:** Se refiere a una de la primacía con lo establecido por la ley; Se considera altamente relevante esto dado que la ley la recomienda para cualquier tarea direccionada para algún organismo público, el considerarlo en su aplicación legalmente, así como exige el cumplimiento del pago de todos los impuestos, de lo contrario, se considerarán como normas legales según la infracción. Por ello, cada individuo tendrá que sujetarse a lo que la autoridad competente indique.
- **Principio de generalidad:** En este caso, a nivel general indica que todo ciudadano con base a lo estipulado en la ley, solo podrán estar exentos de realizar el pago de impuestos aquellos individuos que por la actividad que lleven a cabo, por ello, estarán sometidos a exenciones, y es ilegal el no cumplimiento de esta exigencia, dado a que se impondría una penalidad por el no cumplimiento de lo indicado la ley.
- **Principio de igualdad:** Este principio se relaciona con que se debe presentar igualdad de acuerdo a la ley, en otras palabras, busca indicar que cada individuo contribuyente, tiene que presentar sus obligaciones de manera equitativa sin preferencia al momento de tributar, siendo primordial que se lo mantenga presente en cualquier labor, ya que todos estos sujetos a una sola ley, sin distinción.
- **Principio de proporcionalidad:** Se instituye en que los organismos convenientes tienen derecho a requerir los impuestos de manera congruente con relación a los niveles de ingresos que se creen, y estos tendrán por obligación su respectiva cancelación, el objetivo es establecer tarifas de manera tal que quienes tengan ingresos altos tributen con base a aquellos ingresos.

- **Principio de retroactividad:** Hace referencia a que las relaciones establecidas de manera jurídica, con base a la ley, no pueden generarse retroactivos con situaciones pasadas, en otras palabras, los acontecimientos tendrá que resolverse con base a las leyes actuales, así como con la participación de los ciudadanos con este principio, de esta manera se mantendrá actualizada el que no debe existir retroactividad de una ley actual establecida dado a que mediante esto se pretende evitar generar inseguridad, a lo que está establecido en las normativas tributarias.
- **Principio de confiscación:** En este caso este principio indica que los impuestos asignado por el Estado no podrán decomisarse, en cuanto a las contribuciones, estas tendrán que presentarse en un lapso de tiempo específico, con esto se espera que no tenga afectación a los contribuyentes dado a que asumirán como obligación el pago de los tributos, teniendo también como prohibido en el país que se pretenda decomisar lo que está impuesto por la ley.
- **Principio de impugnación:** En cuanto a este principio, se centra en beneficiar a los contribuyentes, dado a para quienes estén obligados a efectuar las cargas tributarias, tendrán derecho a disolver mediante el Servicio de Rentas Internas, así como por jurisdicción, todo tipo de resoluciones que se llevaron a cabo y generaron algún impacto a las actividades comerciales.

2.2.9 Presupuesto General del Estado

El artículo 292 de la Constitución señala que “El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”.

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2019) El presupuesto general del Estado es un documento contable en el que se recogen los ingresos y gastos previstos por las instituciones del sector público durante un periodo de tiempo determinado, ejercicio fiscal, que generalmente corresponde a un año. El presupuesto permite visualizar cuales

son los objetivos que persiguen las políticas públicas en busca del desarrollo y bienestar social y como se financian dichos objetivos.

Según la Constitución ecuatoriana, la formulación y ejecución del presupuesto debe estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (art 293) y del buen vivir.

2.2.9.1 Ciclo del Presupuesto

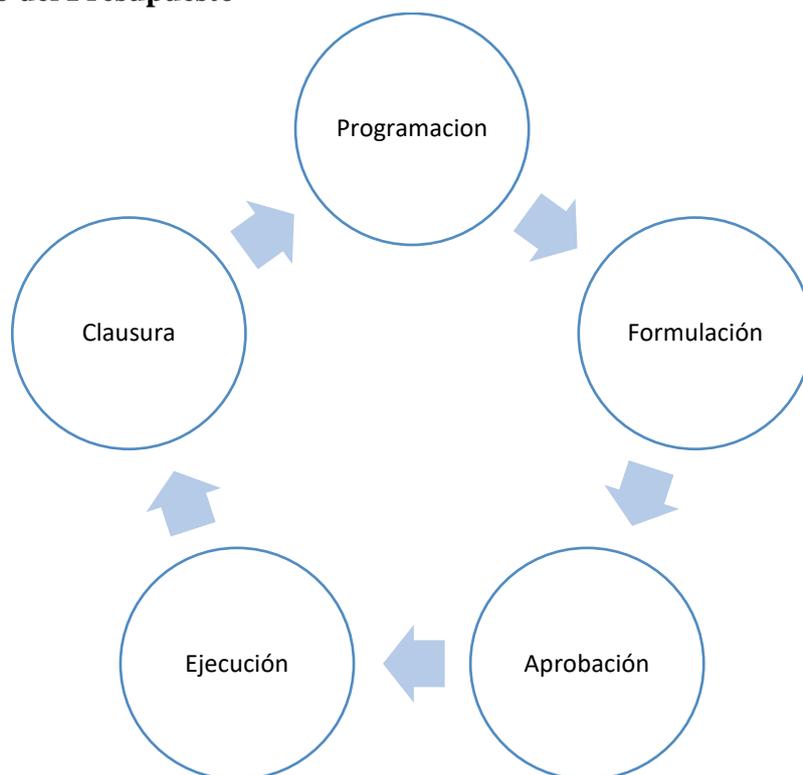


Figura 1 *Ciclo del Presupuesto*

Fuente: Código de Planificación y Finanzas Públicas

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

Mediante el Ministerio de Finanzas con su normativa presupuestaria codificada el 5 de abril del 2018 con su boletín de Normas técnicas de presupuesto se pudo conocer la definición de cada etapa del presupuesto.

Programación

Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario

fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad y los plazos para su ejecución.

Formulación

Es la fase del proceso de elaboración de las proformas de presupuesto que permite expresar los resultados de la programación presupuestaria bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo y comprensión, y permitir su agregación y consolidación.

Aprobación

La aprobación del Presupuesto General del Estado se someterá a lo dispuesto en las disposiciones constitucionales. Una vez emitida la resolución legislativa de aprobación, la Subsecretaría de Presupuesto procederá a incluir las modificaciones incorporadas en la proforma inicialmente remitida, sobre lo cual emitirá un informe al Titular del MEF, junto con el documento ajustado que se enviará a la Presidencia de la República para que se ordene su promulgación en el Registro Oficial.

El Presupuesto General del Estado y el conjunto de los presupuestos institucionales que los conforman entrarán en vigencia el 1 de enero del correspondiente ejercicio fiscal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Hasta que se apruebe el PGE en el año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma. Los presupuestos del resto de instituciones del sector público no financiero entrarán en vigencia el 1 de enero de cada año, con apego a lo dispuesto en las leyes pertinentes.

Ejecución

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de las políticas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas

Clausura

El presupuesto se clausurará el 31 de diciembre de cada año. Toda operación que implique afectación presupuestaria de alguna naturaleza se realizará hasta esa fecha por lo que, con posterioridad a la misma, no podrán contraerse compromisos ni obligaciones que afecten el presupuesto clausurado.

Una vez clausurado el presupuesto procederá el cierre contable de conformidad con las normas técnicas vigentes para el efecto.

Los derechos y obligaciones que quedaren pendientes de cobro y de pago al 31 de diciembre de cada año, como consecuencia de la aplicación del principio del devengado, serán objeto del tratamiento consignado en las normas técnicas de contabilidad gubernamental y de tesorería.

Según (Finanzas M. D.) con su justificativo de ingresos y gastos de la proforma presupuestaria del 2016, el PGE se compone de la siguiente manera.

2.2.9.2 Componentes del PGE

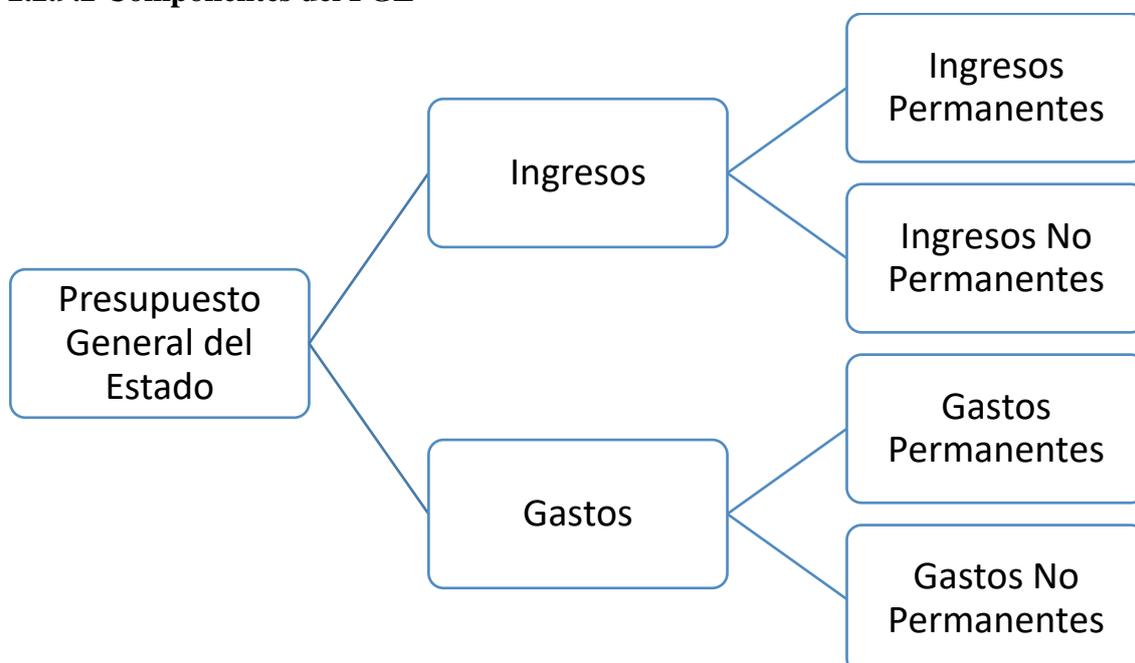


Figura 2 *Componentes del PGE*

Fuente: Justificativo de Ingresos y Gastos 2016, Ministerio de Finanzas
Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

Ingresos

Los recursos que por cualquier concepto obtengan, recauden o reciban las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado son recursos públicos, por lo que su uso no podrá ser determinado directamente por aquellas entidades u organismos, a excepción de los recursos fiscales generados por las instituciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 99 del COPLAFIP

Clasificación de los ingresos: Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

- **Ingresos permanentes:** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.
Tales como: Impuestos, tasas y contribuciones, Transferencias.
- **Ingresos no-permanentes:** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.
Tales como: Petroleros, Transferencias, De Financiamiento.

Egresos

Para garantizar que el gasto público sea efectivo y de calidad, es decir que alcance altos niveles de eficiencia y eficacia, las proyecciones de gastos que se incorporan en la proforma se calculan en función de los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la consecución de los objetivos y metas del plan operativo contenidos en los programas, proyectos y actividades del presupuesto

Clasificación de egresos: Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

- **Egresos permanentes:** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.
Tales como: Gastos de personal, Bienes y servicios de consumo, Gastos financieros y otros, Transferencias corrientes.
- **Egresos no-permanentes:** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.
Tales como: Gastos de personal, Gastos de capital, Transferencias y donaciones de capital e inversión.

2.3 Marco Conceptual

2.3.1. Presupuesto

Según lo establece el Ministerio de Economía y Finanzas (2018), “El PGE es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.)”.

Desde esta perspectiva, referenciando lo establecido por Ortega (2014), el presupuesto constituye una estimación proyectada a los posibles gastos e ingresos que se pudieran obtener durante un determinado periodo de operaciones. Así mismo, destaca que el presupuesto se expresa de forma cuantitativa, puesto que corresponde a los recursos que una organización destina para desempeñar las actividades y acciones que conducirán al cumplimiento de los objetivos previamente determinados.

Por otra parte, Menéndez (2015), define el presupuesto como un plan integrador y sistematizado que describe en materia financiera los recursos que se obtendrán o entregarán a modo de gasto o inversión, en relación a las actividades que realiza dicha organización o institución durante un periodo de tiempo determinado (usualmente, se estima la elaboración de un presupuesto anual).

A criterio de Romero (2014), un presupuesto debe ser percibido como un plan detallado en el cual se presenta de forma clara y explícita, las previsiones que una institución (de carácter público o privado) puede llegar a tener durante un periodo de operaciones establecido. Generalmente, dichas previsiones están determinadas por los ingresos provenientes de diferentes fuentes, así como los posibles gastos por concepto de adquisiciones.

Finalmente, Muñoz Amato (1954) uno de los principales exponentes de la Administración Pública, manifiesta que el presupuesto público a pesar de estar expuesto de forma cuantitativa por su carácter financiero, representa una serie de decisiones encaminadas a alcanzar los objetivos de una institución, así como también los diferentes medios para conseguirlo (recursos humanos, financieros, físicos, entre otros).

2.3.2 Ingresos

Según (Finanzas M. D.) Los ingresos son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos como el Impuesto a la Renta, el IVA; por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben; el resultado operacional de las Empresas Públicas entre otros. Todos estos ingresos se destinarán para cubrir las obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos.

Según (Bembibre, 2009) en el ámbito de la economía, el concepto de ingresos es sin duda uno de los elementos más esenciales y relevantes con los que se puede trabajar. Entendemos por ingresos a todas las ganancias que ingresan al conjunto total del presupuesto de una entidad, ya sea pública o privada, individual o grupal. En términos

más generales, los ingresos son los elementos tanto monetarios como no monetarios que se acumulan y que generan como consecuencia un círculo de consumo-ganancia.

2.3.2.1 Ingresos permanentes

Se define a los ingresos no permanente en el informe de ejecución del presupuesto general realizado por el Ministerio de Finanzas (2017), como, “aquellos provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, rentas de inversiones y multas, transferencias y donaciones corrientes y otros ingresos”.

El (Publicas, 2018) define a los ingresos permanentes como Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, recibe de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos, de ningún tipo de endeudamiento público

2.3.2.2 Ingresos No Permanentes

Según (Finanzas M. d., 2018) los ingresos no permanentes son aquellos ingresos no predecibles en el tiempo. Aquí están los ingresos petroleros, la venta de activos, los desembolsos de créditos, entre otros.

El (Publicas, 2018) define a los ingresos no permanentes Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, recibe de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional.

Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos público o del endeudamiento público

De conformidad con lo establecido en el Código de Planificación y Finanzas Públicas, los ingresos no permanentes son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello,

los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

2.3.3 Gastos

Según (Finanzas M. D.) Para garantizar que el gasto público sea efectivo y de calidad, es decir que alcance altos niveles de eficiencia y eficacia, las proyecciones de gastos que se incorporan en la proforma se calculan en función de los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la consecución de los objetivos y metas del plan operativo contenidos en los programas, proyectos y actividades del presupuesto.

El (Publicas, 2018) Implican las estimaciones de salida de recursos en un determinado período, con lo cual es posible calcular y plasmar en un registro la cuantificación de necesidades del Estado, para desarrollar su accionar; lo cual corresponde a las erogaciones destinadas a adquirir bienes y servicios necesarios para el desenvolvimiento de las actividades de administración, proyectos, transferencias de recursos entre otras; ya sean de egresos permanentes y no permanentes.

2.3.3.1 Egresos permanentes

El (Ministerio de Finanzas, 2015) indica que son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

2.3.3.2 Egresos no-permanentes

Según el (Ministerio Economía y Finanzas, 2018) son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

2.3.4 Ingresos Permanentes

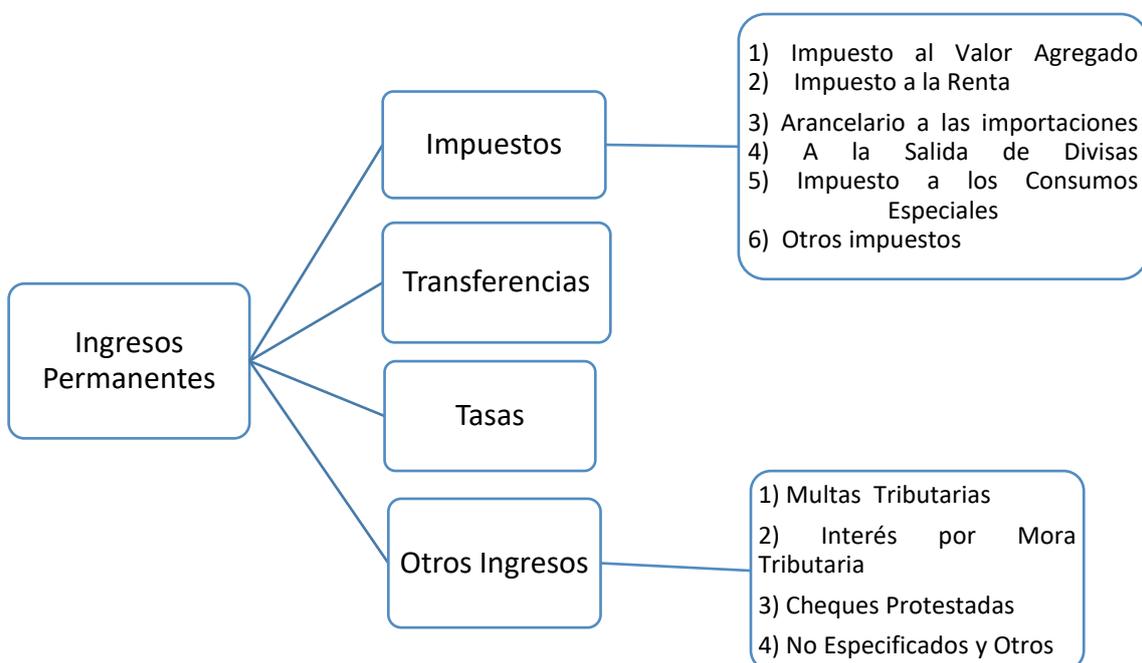


Figura 3 *Clasificación de los Ingresos Permanentes*

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

A continuación, se presenta una síntesis de la clasificación de los ingresos permanentes del PGE, con lo cual, será posible determinar posteriormente la contribución de cada uno de estos:

2.3.4.1 Los impuestos

Según Anderozzi (1951), se denomina como impuesto a las contribuciones que el Estado exige los ciudadanos quienes en calidad de contribuyentes tienen la obligación legal de pagar; puesto que a partir de dichas contribuciones obligatorias el Estado obtiene los recursos necesarios para financiar el gasto público de una nación. Es importante destacar según lo descrito por el autor antes mencionado, que los impuestos no otorgan contraprestación directa, sin embargo, sí existe un beneficio indeterminado común para todos los ciudadanos.

En este caso, referenciando a Anderozzi (1951) entre los diferentes impuestos se destacan el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta, el Impuesto a la propiedad; éste último se aplica por concepto de transferencias y donaciones de capital e inversión que muestran los valores que se obtienen a partir de las exportaciones petroleras.

Por otra parte, referenciando al Ministerio de Economía y Finanzas (2018), la clasificación de los impuestos nacionales en el país es la siguiente:

Nacionales:

- Impuesto al Valor Agregado
 - Impuesto a la Renta
 - Arancelario a las Importaciones
 - A la Salida de Divisas
 - Impuesto a los Consumos Especiales
 - Otros Impuestos
-
- **Impuesto al Valor Agregado.** – Según (Finanzas M. D.) en su justificativo de ingresos y gastos 2016 indica que se aplica a la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal en todas sus etapas de comercialización y a la prestación de servicios gravados, a partir de enero del año 2000, la tarifa del IVA es del 12%.
 - **Impuesto a la Renta.** – Según (Finanzas M. d., 2018) en su justificativo de ingresos y gastos define al impuesto a la renta como la que grava la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. A partir de enero de 2011, en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones se incorporaron reformas para la aplicación de este tributo en lo referente a deducciones, exoneraciones, diferimiento en el pago y anticipos.
 - **Arancelario a las Importaciones.-** Según (Finanzas M. D.) define que los arancelarios a las importaciones constituyen un instrumento de política comercial que debe promover el desarrollo de las actividades productivas del

país, de conformidad con la política gubernamental de incremento de la competitividad y protección de la producción nacional. En este sentido el Comité de Comercio Exterior (COMEX), a través de resoluciones, aprueba modificaciones y diferimientos arancelarios a ciertas partidas, dentro del marco legal vigente. Las mercaderías extranjeras que son introducidas al país, están sujetas al pago de derechos arancelarios que se calculan sobre el valor CIF de dichos bienes, de acuerdo a las tarifas establecidas en el Arancel de Importaciones vigente a la fecha de cobro.

- **A la Salida de Divisas.** – Según el (Finanzas M. D.) es el impuesto que se aplica sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero, sobre la base del monto del traslado de divisas, de la acreditación o depósito, o el monto del cheque, transferencia o giro al exterior.
- **Impuesto a los Consumos Especiales.** – Según el (Finanzas M. D.) el ICE se aplica a los bienes y servicios de procedencia nacional o importada, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre otros se encuentran los cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, licores, perfumes, vehículos. Se determina con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante resolución establezca anualmente el SRI. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad - valorem que se establecen en dicha Ley. En el ICE incide la aplicación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado - LFAOIE que estableció la tarifa mixta para bebidas alcohólicas incluido cerveza que comprende: tarifa específica por litro de alcohol puro y tarifa ad valorem; esta última para cerveza se incrementa del 30% al 75% y para alcoholes del 40% al 75%, los vehículos híbridos por efectos de esta misma Ley con un precio de venta al público superior a USD 35.000 actualmente pagan tarifas que fluctúan entre el 8% y 32%.

- **Otros Impuestos.** - Según (Finanzas M. D.) Incluye varios impuestos, entre ellos: A las Tierras Rurales, Activos en el Exterior, A los Vehículos Motorizados, Régimen Impositivo Simplificado e Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.
 - **Impuesto a los Vehículos Motorizados.**- La Ley de Reforma Tributaria Nro. 41 (S.R.O Nro. 325; 14-05-2001), estableció el impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público.
 - **Impuesto a los Activos Totales.**- El artículo 1 de la Ley Nro. 6 (R.O. Nro. 413; 17-04- 1970) establece el impuesto del dos por mil anual que grava al comercio, bancos e industrias del cantón Guayaquil.
 - **A las Tierras Rurales.**- El artículo 173 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador (S.R.O. 242; 29-12-2007) establece el impuesto anual sobre la propiedad o posesión de inmuebles rurales. Con Resolución SRI Nro. 140 (R.O. Nro. 674; 02-04-2013), se aprobó el formulario No. 111, para la presentación de la declaración de este tributo y el mecanismo único de declaración a través de medios electrónicos.
 - **Impuesto a los Activos en el Exterior.**- Se establece con la Ley 1 (S.R.O. 497; 30-12- 2008), su aplicación es mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.
 - **Impuesto a los Vehículos Usados.**- Se establece con la Ley 92 (R.O. Nro. 335; 09-07- 1998), el impuesto del uno por ciento (1%) sobre el valor de la compra de vehículos usados en el país.
 - **Régimen Impositivo Simplificado.**- Consiste en pagar el IVA y el Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales. A este sistema cada año se acoge un mayor número de contribuyentes.

- **Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.**- Se creó mediante la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (S.R.O. Nro. 583; 24-11-2011), grava la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre, su base imponible y tarifa depende del cilindraje y antigüedad de automóviles y motocicletas.

2.3.4.2 Transferencias

Según lo establecido por el (Ministerio de Economía y Finanzas), las transferencias y donaciones corrientes están constituidas por los recursos que el Estado obtiene sin contraprestación ya sea del sector interno o externo a través de transferencias o donaciones. Estos ingresos son destinados específicamente para financiar los gastos de capital o proyectos de inversión en áreas de desarrollo social, construcción vial, tecnología, entre otros.

2.3.4.3 Tasas

Las tasas son consideradas como una contribución que debe cancelar el contribuyente únicamente cuando obtiene un servicio efectivamente prestado por un organismo del Estado que actúa como recaudador, ya sea a través de sus bienes o en su persona. Desde esta perspectiva, es preciso destacar que las tasas no pueden ser catalogadas como una forma de impuestos, sino como un pago que los ciudadanos deben realizar por obtener un servicio del Estado (Ministerio de Economía y Finanzas).

En este contexto, mientras que los impuestos tienen un carácter obligatorio para todos los contribuyentes, las tasas únicamente serán obligatorias para los usuarios de determinados servicios individualizados proporcionados por el Estado para satisfacer una necesidad de la comunidad.

2.3.4.4 Otros Ingresos

Según el (Finanzas M. D.) Comprende ingresos de menor cuantía como: Multas e Intereses por Mora Tributaria que dependen de la conducta de los sujetos pasivos

sobre el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, y Otros No especificados que incluyen todas aquellas rentas fiscales, tributarias y no tributarias, que no se clasifican en conceptos específicos del Presupuesto del General del Estado.

2.4 Marco Legal

Para el desarrollo del presente estudio se ha creído relevante transcribir los siguientes artículos existentes en la norma ecuatoriana partiendo de la Constitución de la República 2008, Código de Planificación y Finanzas Publicas del año 2014.

2.4.1 Constitución de la República del Ecuador

Capítulo Quinto - Recursos económicos

Art. 271.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público. (Asamblea Constituyente, 2008, p.133)

Capitulo Segundo - Planificación Participativa en el Desarrollo

Art. 279.- El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional. (Asamblea Constituyente, 2008, p.137)

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. (Asamblea Constituyente, 2008, p.137)

Sección segunda Política fiscal

Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes. (Asamblea Constituyente, 2008, p.141)

Sección cuarta Presupuesto General del Estado

Art. 292.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. (Asamblea Constituyente, 2008, p.143)

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley. (Asamblea Constituyente, 2008, p.143)

Art. 294.- La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional

controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará. (Asamblea Constituyente, 2008, p.143)

Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. 144 Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados. (Asamblea Constituyente, 2008, p.143-144)

Art. 296.- La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informes a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento. (Asamblea Constituyente, 2008, p.144)

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público. (Asamblea Constituyente, 2008, p.144)

Art. 298.- Se establecen pre asignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a pre asignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras pre asignaciones presupuestarias. (Asamblea Constituyente, 2008, p.144)

Art. 299.- El Presupuesto General del Estado se gestionará a través de una Cuenta Única del Tesoro Nacional abierta en el Banco Central, con las subcuentas correspondientes. En el Banco Central se crearán cuentas especiales para el manejo de los depósitos de las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados, y las demás cuentas que correspondan (...). (Asamblea Constituyente, 2008, p.144)

Sección primera Educación

Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. (Asamblea Constituyente, 2008, p.164)

Sección segunda Salud

Art. 366.- El financiamiento público en salud será oportuno, regular y suficiente, y deberá provenir de fuentes permanentes del Presupuesto General del Estado. Los recursos públicos serán distribuidos con base en criterios de población y en las necesidades de salud. (Asamblea Constituyente, 2008, p.167)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DECIMOCUARTA.- A partir del Presupuesto General del Estado del año 2009, el monto de transferencias del Estado central a los gobiernos autónomos descentralizados no será, en ningún caso, inferior al monto asignado en el Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2008. (Asamblea Constituyente, 2008, p.201)

DECIMOCTAVA.- El Estado asignará de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial básica y el bachillerato, con incrementos anuales de al menos el cero punto cinco por ciento del Producto Interior Bruto hasta alcanzar un mínimo del seis por ciento del Producto Interior Bruto. Hasta la aprobación del Presupuesto General del Estado del año siguiente a la entrada en vigencia de esta Constitución, el Estado compensará a las universidades y escuelas politécnicas públicas por el monto que dejarán de percibir por concepto del cobro de aranceles, matrículas y derechos que hagan referencia a la escolaridad de las estudiantes y los estudiantes. (Asamblea Constituyente, 2008, p.201)

VIGESIMOSEGUNDA.- El Presupuesto General del Estado destinado al financiamiento del sistema nacional de salud, se incrementará cada año en un porcentaje no inferior al cero punto cinco por ciento del Producto Interior Bruto, hasta alcanzar al menos el cuatro por ciento. (Asamblea Constituyente, 2008, p.202)

2.4.2 Código de Planificación y Finanzas

Capítulo VII De la Inversión Pública

Art. 42.- De la programación de la inversión pública.- La información para la programación de la inversión pública deberá contener los montos de los programas y proyectos de inversión y estudio de preinversión a ser ejecutados en el siguiente ejercicio fiscal y la proyección para los tres años siguientes, o cuando fuere necesario hasta su finalización. Las instituciones que se financian con recursos del Presupuesto General del Estado deberán registrar esta información en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante las directrices que

se emitan para el efecto. Para las instituciones del Sector Público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá los lineamientos en la respectiva norma técnica que elabore para el efecto. (Asamblea Constituyente, 2014, p.12-13)

Art. 43.- Directrices para la programación de la inversión pública.- Las directrices para la programación de la inversión pública comprenderán los lineamientos programáticos, procedimientos y fechas bajo las cuales todas las entidades que se financian con recursos del Presupuesto General del Estado deberán realizar sus postulaciones de programas y proyectos para un periodo determinado. Las directrices serán emitidas cada año por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (Asamblea Constituyente, 2014, p.13)

Art. 47.- De la priorización de proyectos por parte de las entidades del Estado.- El análisis y priorización de los programas y proyectos de las empresas públicas, banca pública, seguridad social, gobiernos autónomos descentralizados, universidades y escuelas politécnicas, deberán ser análogos a los procedimientos y requisitos establecidos para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, de acuerdo con el presente Reglamento. (Asamblea Constituyente, 2014, p.13-14)

Art. 52.- Elaboración del Plan Anual y Plurianual de Inversiones.- Para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas el Plan Anual y Plurianual de Inversiones de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado o que utilicen recursos del mismo. (Asamblea Constituyente, 2014, p.15)

Capítulo I Del Componente de Política Y Programación Fiscal

Art. 64.- Lineamientos de política Fiscal.- El Ministerio de Economía y Finanzas, hasta enero de cada año, elaborará un documento de política sectorial de finanzas públicas para el año vigente. La aprobación de este documento responderá a los procedimientos establecidos en este Reglamento. La política fiscal dictada deberá ser considerada por los gobiernos autónomos descentralizados, las empresas públicas, banca pública e instituciones de la

seguridad social para la toma de decisiones en los campos de ingresos, gastos, financiamiento, activos, pasivos y patrimonio de cada uno de ellos. (Asamblea Constituyente, 2014, p.18)

Art. 65.- Marco analítico de la programación fiscal.- A fin de evaluar la posición y sostenibilidad fiscal del sector público y su repercusión macroeconómica, los análisis deben distinguir entre ingreso fiscal y entrada; y, gasto fiscal y erogación. (Asamblea Constituyente, 2014, p.18)

Art. 66.- Cronograma y requerimientos de información para la programación fiscal.- El Ministerio de Economía y Finanzas deberá elaborar un escenario fiscal base, anual y plurianual a finales de enero de cada año, el cual debe contener información del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de las demás entidades del Sector Público No Financiero. El Ministerio de Economía y Finanzas deberá actualizar hasta finales agosto del año en curso el escenario fiscal anual, que constituirá uno de los insumos para la programación y formulación presupuestaria del siguiente ejercicio fiscal. Para la programación macroeconómica se tomará como insumo el escenario fiscal base anual y plurianual. (Asamblea Constituyente, 2014, p.18)

Capítulo II Del Componente De Ingresos

Art. 69.- Política de ingreso.- Es el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar los ingresos tributarios y no tributarios a efecto de financiar la actividad del Estado y contribuir a una mejor distribución del ingreso nacional. (Asamblea Constituyente, 2014, p.19)

Art. 70.- Ingresos permanentes y no permanentes. De conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas emitirá los respectivos clasificadores y catálogos de los ingresos permanentes y no permanentes. En las fases de programación y formulación de la proforma de ingresos del Presupuesto General del Estado, los servicios tributario y aduanero deberán remitir en los plazos que se fijarán en las directrices presupuestarias, los planes de gestión y metas de recaudación de los ingresos tributarios que administran y determinen, a partir de la aplicación de los supuestos macroeconómicos, recaudación y disposiciones legales vigentes.

Sobre la base del análisis de las metas que establezcan los servicios tributario y aduanero y de las estimaciones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a los supuestos macroeconómicos, niveles de recaudación y disposiciones legales vigentes, se definirán las cifras que se incorporarán en las respectivas proformas del Presupuesto General del Estado(...).En la base de cálculo para la transferencia de las preasignaciones constitucionales, se considerará como ingresos efectivos los impuestos recaudados con: moneda en curso legal y por obligaciones del Gobierno Central pagados con títulos del Banco Central del Ecuador, bonos, compensaciones y otros.(Asamblea Constituyente, 2014, p.19)

Art. 71.- Recursos fiscales generados por las instituciones del Presupuesto General del Estado.- Los ingresos generados por las entidades y organismos del Presupuesto General del Estado, a través de las cuentas de recaudación, deberán ingresar obligatoriamente a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y se registrará en el Presupuesto General del Estado, salvo las excepciones previstas el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. El Ministerio de Economía y Finanzas asignará los recursos necesarios a través de sus presupuestos institucionales y para el efecto emitirá la norma técnica correspondiente (Asamblea Constituyente, 2014, p.20)

Art. 74.- Programación y seguimiento de la política fiscal de ingresos públicos.- Las entidades públicas que de manera delegada determinan y cobran ingresos públicos deberán programar conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas la estimación de ingresos anuales y plurianuales y su seguimiento periódico, para lo cual se emitirá la norma técnica correspondiente. (Asamblea Constituyente, 2014, p.20-21)

Art. 75.- Gasto Tributario.- Las estimaciones del gasto tributario, tanto del Gobierno Central como de los gobiernos autónomos descentralizados, deberá anexarse a sus respectivas proformas presupuestarias. (Asamblea Constituyente, 2014, p.21)

Capítulo III Del Componente De Presupuesto

Art. 76.- Cobertura de los presupuestos del sector público.- Los presupuestos del sector público están constituidos por los presupuestos de las entidades del sector público agrupados de la siguiente manera:

- 1.- Presupuestos del sector público no financiero:
 - a. Presupuesto General del Estado;
 - b. Presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados;
 - c. Presupuestos de las entidades de la seguridad social; y.
 - d. Presupuestos de las empresas públicas.
- 2.- Presupuestos del sector público financiero

Las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado que no observen las disposiciones de este Reglamento y las emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas, no serán consideradas para su inclusión en el plan anual y plurianual de inversiones. (Asamblea Constituyente, 2014, p.21)

Sección I De La Programación Presupuestaria

Art. 80.- Programación presupuestaria.- Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad. (Asamblea Constituyente, 2014, p.22)

Sección II De La Formulación Presupuestaria

Art. 84.- Formulación presupuestaria.- Es la etapa del ciclo presupuestario que permite expresar los resultados de la programación presupuestaria institucional bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores

presupuestarios emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo y comprensión y permitir su agregación y consolidación. (Asamblea Constituyente, 2014, p.23)

Art. 85.- Estructura de los presupuestos.- Los presupuestos se estructurarán según la ubicación que corresponda a las instituciones en la conformación del sector público; la naturaleza económica de los ingresos y gastos; las finalidades que se persiguen de estos últimos; y, los consejos sectoriales de política; sin perjuicio de otras clasificaciones que se estimen pertinentes en aplicación del principio de transparencia. (Asamblea Constituyente, 2014, p.23)

Art. 86.- Clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público.- Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar, la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorios para todo el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros. (Asamblea Constituyente, 2014, p.23)

Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos.- El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. (Asamblea Constituyente, 2014, p.23)

Sección III De La Aprobación Presupuestaria

Art. 92.- Aprobaciones.- El Presupuesto General del Estado y los presupuestos de las demás instituciones del sector público serán aprobados conforme las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias y técnicas pertinentes (...)Una vez aprobados los presupuestos del resto de entidades del sector público, conforme a la legislación aplicable y a este reglamento, estos serán enviados al Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo de 30 días contados a partir de

su aprobación, para su conocimiento y consolidación en medio electrónico. (Asamblea Constituyente, 2014, p.25)

Art. 95.- Ejecución presupuestaria.- Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de proveer los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo. Art. 96.- Instrumentos de la ejecución.- Constituyen instrumentos esenciales de la administración financiera pública y de la ejecución presupuestaria, las normas, el clasificador presupuestario de ingresos y egresos, los catálogos, las herramientas informáticas y las estadísticas presupuestarias de cada entidad del sector público, entre otros. (Asamblea Constituyente, 2014, p.25)

Sección V De Las Modificaciones Presupuestarias

Art. 105.- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria (...) Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución. (Asamblea Constituyente, 2014, p.29)

Art. 107.- Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos.- Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El Ministerio de Economía y Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia (...). (Asamblea Constituyente, 2014, p.30)

Sección VII De La Clausura Y Liquidación Presupuestaria

Art. 123.- Clausura.- El ejercicio presupuestario del año fiscal se clausurará el 31 de diciembre de cada año (...) Los ingresos que se perciban posteriores a esa fecha se considerarán como parte del presupuesto vigente al tiempo en que se

cobren, aun cuando se hubieran originado en un período anterior. (Asamblea Constituyente, 2014, p.33)

Art. 128.- Objetivos.- La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:

1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;
2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;
3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria. (Asamblea Constituyente, 2014, p.34)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Se determina que la investigación es bibliográfica documental y descriptiva tomando en consideración que las variables determinadas no serán manipuladas en lo absoluto, lo que permitirá mantener el contexto del estudio como se determinó desde un inicio a través del tema y los objetivos planteados previamente, con esto, los datos obtenidos fueron analizados con base al periodo de tiempo igualmente determinado previamente.

Según Barriga (2014) “La investigación descriptiva es una exploración y descripción de fenómenos en situaciones de la vida real. Ofrece una explicación exacta de las características de individuos, situaciones o grupos concretos de los cuales se están analizando o estudiando” (p. 41).

3.1 Enfoque

Enfoque cuantitativo porque se utilizará el método estadístico, analítico y sintético.

3.2 Técnica e instrumentos

La técnica que se utilizó fue serie de tiempo con tendencia lineal, debido a que esta permite observar, registrar y recopilar datos estadísticos anuales relacionados con los ingresos permanentes y su incidencia en el PGE establecidos en los periodos de tiempos que son objeto de estudio, de forma periódica trimestralmente según la determinación de los informes del PGE y de la ejecución presupuestaria estipulada por el Ministerio de Finanzas; para ello la tendencia de una serie viene dada por el movimiento general a corto plazo de dicha serie.

En lo que respecta a los instrumentos que se utilizan en la investigación, se decidió hacer uso de datos estadísticos y boletines de las instituciones del Estado tales como el Banco Central del Ecuador, Ministerio de Finanzas del Ecuador, teniendo en consideración que es información oficial y de la cual es posible obtener los datos respectivos para posteriormente ser presentados y analizados.

Indagar, examinar y evaluar los diferentes indicadores económicos a través de la experimentación empírica, trabajando con los datos y cifras que se obtuvieron de entidades confiables como el Banco Central del Ecuador, Ministerio de Finanzas, entre otras entidades no oficiales como el Observatorio de la Política Fiscal, que gozan de credibilidad en el ámbito nacional e internacional, permitirá describir la incidencia del fenómeno investigado resarciendo lo más importante de los ingresos permanentes de los periodos a estudiar.

Tabla 1 Operacionalización de la variable

VARIABLES	DEFINICION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS
Presupuesto General del Estado	Es el dinero que posee o se estima que poseerá el Estado y en base al cual se realiza la planificación de egresos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir.	Fluctuación de ingresos	¿Qué impuesto aporta mayor ingreso al PGE?	Boletines del ministerio de finanzas

Elaborado por: Maldonado, A. & Ramos, A. (2019)

3.3 Análisis de resultados

Estos resultados serán objetos de análisis a continuación y serán enriquecidos con argumentos a favor o en contra de especialistas que se han consultado en la presente investigación.

En este sentido, es posible determinar que los ingresos Permanentes que percibe el Estado ecuatoriano, son aquellos que se mantienen de forma continua mediante diversas instituciones, entidades y organismos de carácter público; consecuentemente, este tipo de ingresos no pueden ser obtenidos a través de la venta o degradación de los activos de propiedad pública, o aquellos provenientes del endeudamiento. En este contexto, referenciando la información publicada por el Ministerio de Economía y

Finanzas (2018), entre los ingresos permanentes que recibe el Estado, se encuentran los siguientes:

- Impuestos,
- Transferencias y donaciones corrientes,
- Tasas y contribuciones,
- Otros ingresos, y venta de bienes y servicios.

Se ha mantenido el Impuesto al Consumo Especial (ICE), mediante el cual se gravan las importaciones de bienes y servicios, además de 14 operaciones de comercialización que se desarrollan a nivel local, entre las cuales se encuentran los siguientes productos: “bebidas alcohólicas, armas de fuego, bebidas gaseosas, cerveza, cigarrillos, cocinas y calefones a gas, cuotas y membresías de clubes, focos incandescentes, perfumes y aguas de tocador, botellas, servicios de TV pre pagada, vehículos y videojuegos e ICE no especificado”. Posteriormente, se adicionaron a la lista de productos gravados con ICE, el impuesto al fomento ambiental en conjunto a la contaminación ambiental (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Impuesto a la Salida de Divisas el cual Mediante Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 242 de diciembre 29 del 2012, se crea el Impuesto a la Salida de Divisas sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero, el cual ha generado que se registre un incremento anual de este tributo.

No obstante, entre los impuestos que generan una mayor aportación a los ingresos del Estado, se encuentran el Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado tanto a las importaciones como a las actividades de compra-venta que se realizan a nivel local, y en segundo lugar el Impuesto a la Renta (IR).

Finalmente, la Administración Tributaria (SRI) realiza las recaudaciones por concepto de siete tributos adicionales, tales como: Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM), Impuesto a la Salida de Capitales, Impuesto a los Activos en el Exterior, Regalías, Patentes de Conservación para Concesión Minera, y la

Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer (Servicio de Rentas Internas, 2019).

En el caso de los ingresos de carácter permanentes, anualmente se elaboran los presupuestos en los que se detalla una aproximación a los valores que se estima recaudar. Cabe destacar que los ingresos permanentes son de gran importancia debido a que incluye los ingresos percibidos por la recaudación de impuestos, posteriormente serán asignados y distribuidos a los diferentes sectores económicos, sociales y políticos. Partiendo de estos antecedentes, en el siguiente cuadro se resume la variación de ingresos permanentes, percibidos por el Estado ecuatoriano durante el periodo 2015-2017.

Los Impuestos

Los impuestos como parte de los ingresos permanentes aportan aproximadamente el 50% al PGE según el SRI (2018), rubro que permite estimular políticas en relación a la producción, generación de empleo, conductas ecológicas, sociales, económicas, como ejes fundamentales para el crecimiento y desarrollo general del país.

Tabla 2 Variación de los impuestos de mayor recaudación durante los periodos estudiados 2015-2017 (millones de dólares)

IMPUESTOS	2015	2016	2017
Impuesto a la Renta Recaudado	4.833.112	3.946.284	4.177.023
Impuesto al Valor Agregado	6.500.436	5.704.147	6.317.103
Impuesto a la Salida de Divisas	1.093.977	964.659	1.097.642
Impuesto a los Consumos Especiales	839.644	798.330	949.402
Impuesto a los Vehículos Motorizados	223.067	194.675	191.480
Impuestos Fomento Ambiental	134.839	140.269	142.123

Fuente: Justificativo de Ingresos y Gastos del Ministerio de Finanzas 2015-2017

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

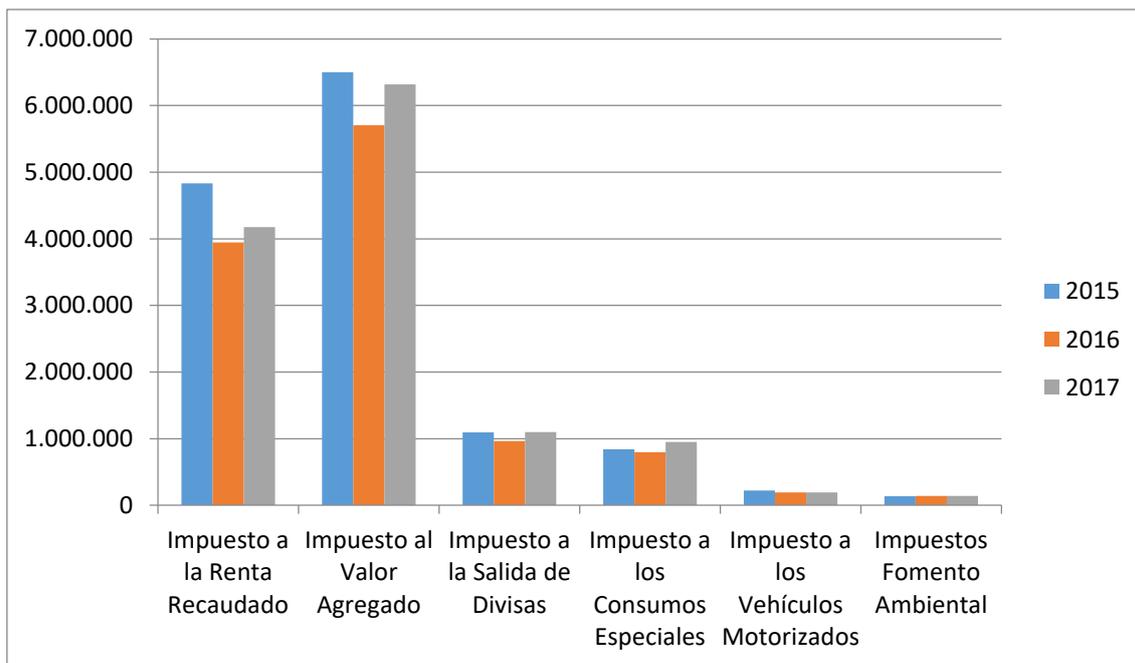


Figura 4 Variación de los impuestos durante los periodos 2015 – 2017 (millones de dólares)

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

Dentro de la clasificación de los impuestos se ha analizado la variación de los impuestos más importantes. El rubro de mayor recaudación fue el IVA, el cual en el periodo 2015 captó \$ 6.500.436, el comportamiento en relación a los ingresos obtenidos al del año 2016 reflejan el efecto de la catástrofe del terremoto, aun con el incremento del 2% en el porcentaje, \$ 5.704.147 fue lo recaudado lo que nos dice que no se obtuvo mayor recaudación puesto que esta medida solo originó que la ciudadanía se limite al momento de comprar en comparación el periodo 2017 con \$ 6.317.103 de dólares hace referencia a que las medidas implementadas si tuvieron efecto en los individuos.

De igual manera el impuesto que grava la renta de las personas es el segundo rubro que obtiene recaudación con situaciones parecidas a la del IVA, como se evidencia en 2015 \$ 4.833.112 fue el ingreso obtenido, para en el 2016 ver el efecto del terremoto con un saldo de \$ 3.946.284 y de esa manera ver como las medidas trataron de dar equilibrio a una economía en recesión. \$ 4.177.023.

Este rubro en contribución al PGE, específicamente aporta beneficios en materia por ejemplo de reparación, renovación de bienes muebles, sueldos, gastos bancarios,

deudas adquiridas por el Estado, gastos sobre consumos incurridos, por mencionar algunos, con lo cual indirectamente es posible que la administración de diversas áreas fundamentales para el bienestar social, funcionen correctamente SRI (2018).

Tasas

Tabla 3 Variación de recaudación de un grupo de tasas durante los periodos 2015-2017 (millones de dólares)

	2015	2016	2017
Tasas	\$ 1.941.03	\$ 1.708,44	\$ 1.609,07

Fuente: Justificativo de Ingresos y Gastos del Ministerio de Finanzas 2015-2017

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

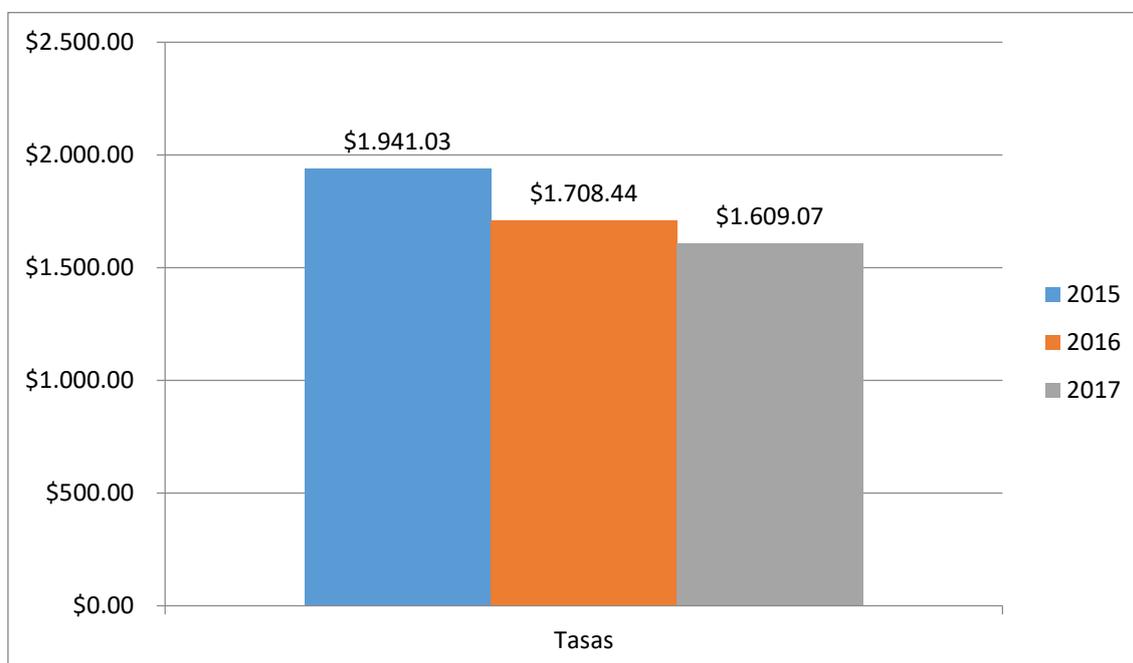


Figura 5 Variación de recaudación de tasas durante los periodos 2015 – 2017 (millones de dólares)

Fuente: Justificativo de Ingresos y Gastos del Ministerio de Finanzas 2015-2017

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

Se puede evidenciar que dentro del grupo selecto de las tasas, tomando el 2014 como base, la tasa de mayor recaudación es por la prestación de prestación de servicios, se puede constatar que la recaudación no es tan representativa en comparación a los impuestos.

Particularmente las tasas y contribuciones generan beneficios en materia de obras públicas, así como son destinadas a acciones de mejoras que incrementen el valor de las obras públicas, desarrollo de nuevas redes de peajes mediante los cuales se obtienen también ingresos que permiten la autogestión estatal en mucho otros sectores dentro del sistema administrativo Estatal SRI (2018).

Transferencias

Tabla 4 Recaudación anual de las Transferencias y Donaciones durante los periodos 2015- 2017 (Millones de Dólares)

	2015	2016	2017
Transferencias y donaciones	784.84	2.904,09	1.636,67

Fuente: Justificativo de Ingresos y Gastos del Ministerio de Finanzas 2015-2017

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

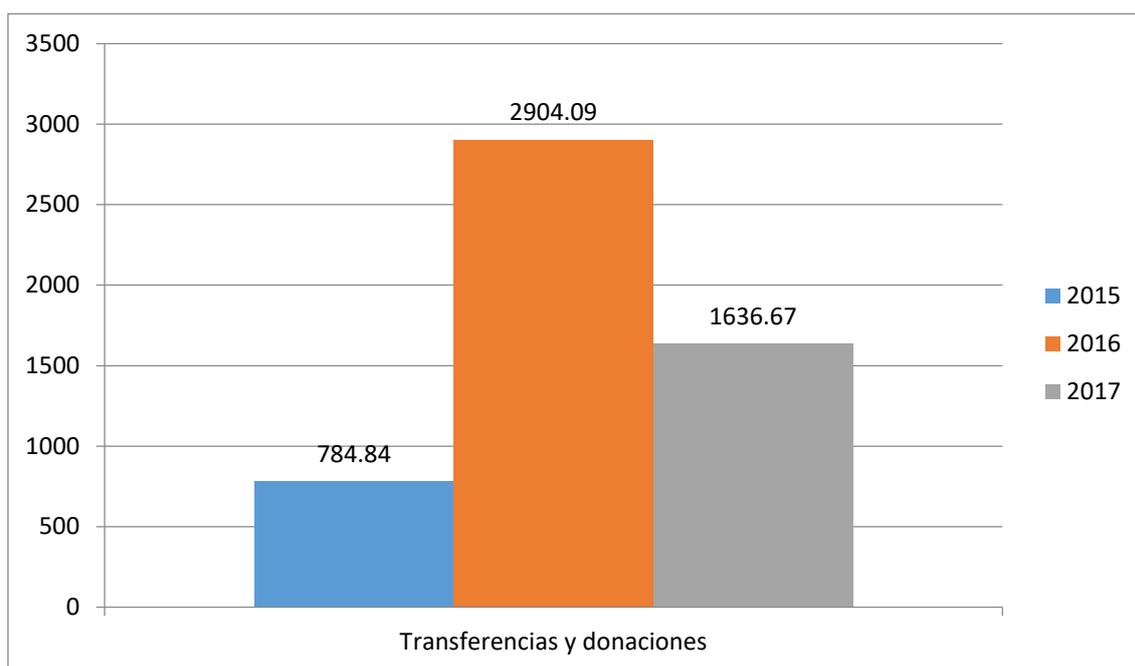


Figura 6 Variación en la recaudación de transferencias y donaciones corrientes durante los periodos 2015 – 2017 (millones de dólares)

Fuente: Justificativo de Ingresos y Gastos del Ministerio de Finanzas 2015-2017

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

En cuanto a la variación que se presenta en la recaudación por parte de las transferencias y las donaciones corrientes tenemos que las participaciones de entes

públicos en los ingresos petroleros son los que mayor nivel de ingreso tuvieron resaltando la fluctuación que se dio en el periodo 2014 con \$ 6.240.803.524.88 y los \$ 4.622.700.745.61 del periodo 2015, para posterior tener déficit recaudatorio. El otro rubro que también destaca son las transferencias corrientes del sector publico mismo que a través de las medidas que implemento el gobierno fue en un aumento progresivo, ya que como muestran los datos el 2016 presento una caída muy importante en este.

Otros Ingresos

Tabla 5 Variación de otros ingresos durante los periodos 2015 – 2017 (millones de dólares)

Otros ingresos	2015	2016	2017
Multas Tributarias	\$ 41,30	\$ 132,02	\$ 65,83
Intereses por Mora Tributaria	\$ 50,12	\$ 44,23	\$ 48,77
Cheques Protestados	\$ 30,64	\$ 26,92	\$ 21,21
No Especificados y Otros	\$ 135,74	\$ 44,12	\$ 16,13

Fuente: Justificativo de Ingresos y Gastos del Ministerio de Finanzas 2015-2017

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

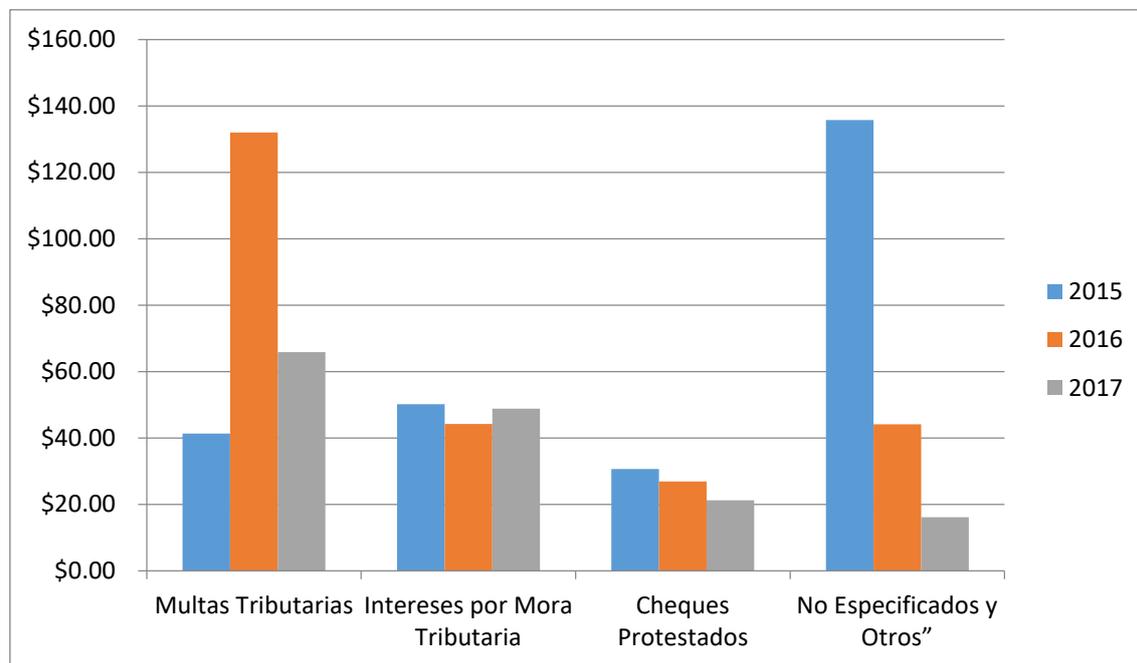


Figura 7 Recaudación de otros ingresos durante los periodos 2015-2017 (millones de dólares)

Fuente: Justificativo de Ingresos y Gastos del Ministerio de Finanzas 2015-2017

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

La figura 7 nos define la situación de la recaudación de otros ingresos obtenidos durante los periodos estudiados, pudiendo evidenciar que los de mayor recaudación son los de Multas Tributarias el cual obtuvo su mayor rubro en 2016 con \$ 132.02 sin embargo durante los periodos 2015 y 2017, su fluctuación ha sido constante. Sin embargo el rubro de no especificados y otros, tuvo su mayor recaudación en el 2015 con \$ 65,83 pero los otros años, no ha tenido mayor recaudación. Por parte de interés por mora y cheques protestados se han mantenido constantes.

Tablas 6 Variación de los ingresos permanentes (Millones de dólares) periodo 2015-2017

Años	Impuestos	Transferencias y donaciones corrientes	Tasas y contribuciones	Rentas de inversiones y multas	Ventas de bienes y servicios	Otros ingresos	Total de ingresos permanentes
2015	\$15.565.698.278.00	\$2.095.170.942.00	\$123.547.467.00	\$429.025.180.00	\$6.151.367.130.00	\$47.444.457.00	\$24.412.253.454.00
2016	\$15.489.701.480.00	\$4.807.269.231.00	\$1.780.008.793.44	\$344.234.795.46	\$81.914.065.00	\$56.826.250.82	\$22.559.954.615.72
2017	\$14.760.354.529.00	\$1.609.813.035.07	\$62.300.846.30	\$449.483.407.12	\$3.322.722.409.42	\$67.548.007.82	\$20.272.222.234.73

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2018)

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

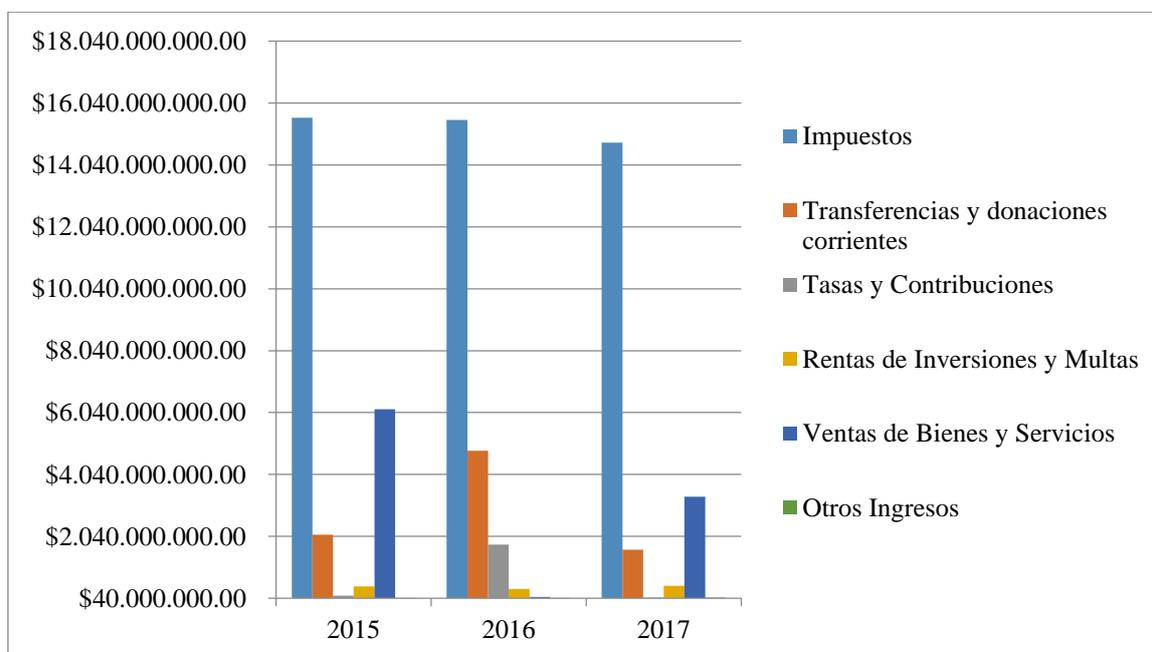


Figura 8 Variación del ingreso permanente durante periodos 2015 a 2017

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

En el periodo 2015 la recaudación de ingresos para el Estado ecuatoriano fue fructífera, considerando que logró alcanzar los \$24.412 millones; sin embargo, para el año 2016 la recaudación no petrolera sufrió una contracción debido a los eventos suscitados en la economía y el terremoto ocurrido en el mes de abril de dicho período, mismo que afectó significativamente la recaudación en relación a su efectividad; sin embargo en dicho periodo, los impuestos generaron el mayor ingreso en el rubro de ingresos permanentes, llegando a representar el 92,55% (Ministerio de Finanzas, 2015).

El periodo 2016 se consideró como un año austero debido a los escenarios que se suscitaron, tales como la caída del precio del petróleo, el terremoto registrado en el mes de abril y las medidas implementadas para contrarrestar su efecto, la apreciación del precio del dólar, y la devaluación de las monedas de países vecinos, fueron factores del macro entorno que afectaron a la economía ecuatoriano de forma gradual, influyendo en el rendimiento de los sectores comerciales, manufactureros, inversión y ahorro, y actividades de comercio exterior sobre las cuales recae el PIB nacional.

Por otra parte, en el periodo 2017 se registró una recuperación de los ingresos aquellos originados por la renta de inversiones y multas alcanzando un 44,46%; otros ingresos alcanzaron el 36,07%; las transferencias y donaciones corrientes intervinieron con 28,08% y los impuestos totalizaron en 22,43%, como los más representativos; un 4,33% menos a lo registrado en el 2016, lo cual se explica en gran parte por los recursos contemplados para la importación de derivados de hidrocarburos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Según la información documental revisada, para hacer frente a las situaciones antes descritas, el Gobierno de turno recurrió al endeudamiento a fin de solventar las necesidades de la política fiscal, y la búsqueda de bonos, para poder dinamizar la economía estancada. Estas medidas implementadas reflejaron para 2017 un incremento en los ingresos del Estado, atribuido a los fondos gestados mediante operaciones de financiamiento público.

En este contexto, los ingresos permanentes percibidos por el Estado ecuatoriano han registrado fluctuaciones durante el periodo analizado, esto considerando que

durante el año 2015 se evidenció un crecimiento en relación al periodo anterior, a diferencia del año 2016 donde se debió a diversos factores internos y externos se registró una menor recaudación; luego de que el gobierno impuso medidas para combatir la situación según entidades como el ministerio de finanzas, banco central y el servicio de rentas indican recién un crecimiento en años posteriores.

De acuerdo a la información presentada en un boletín de noticias en el SRI (2017), en el primer semestre del año en mención, la recaudación bruta por concepto de IVA fue de \$3.143,52 millones, lo que indica que se presentó un crecimiento del 11.68%, respecto a un similar periodo del año 2016, lo cual se atribuye a la recuperación económica que se evidenció en este periodo, la eliminación de medidas arancelarias dinamizaron la actividad comercial reflejada en las ventas realizadas por los principales contribuyentes que aportan aproximadamente con el 80% de la recaudación de impuestos, registrando variaciones interanuales positivas desde noviembre de 2016.

Tabla 7 Variación Trimestral de los ingresos

AÑOS - TRIMESTRES	INGRESOS PERMANENTES
2015 - 1	\$ 9.142.07
2015 - 2	\$ 9.381.19
2015 - 3	\$ 7.519.32
2015 - 4	\$ 7.954.53
2016 - 1	\$ 7.624.24
2016 - 2	\$ 8.693.83
2016 - 3	\$ 7.302.39
2016 - 4	\$ 10.482.70
2017 - 1	\$ 10.519.61
2017 - 2	\$ 8.531.66
2017 - 3	\$ 4.914.71
2017 - 4	\$ 9.966.36

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

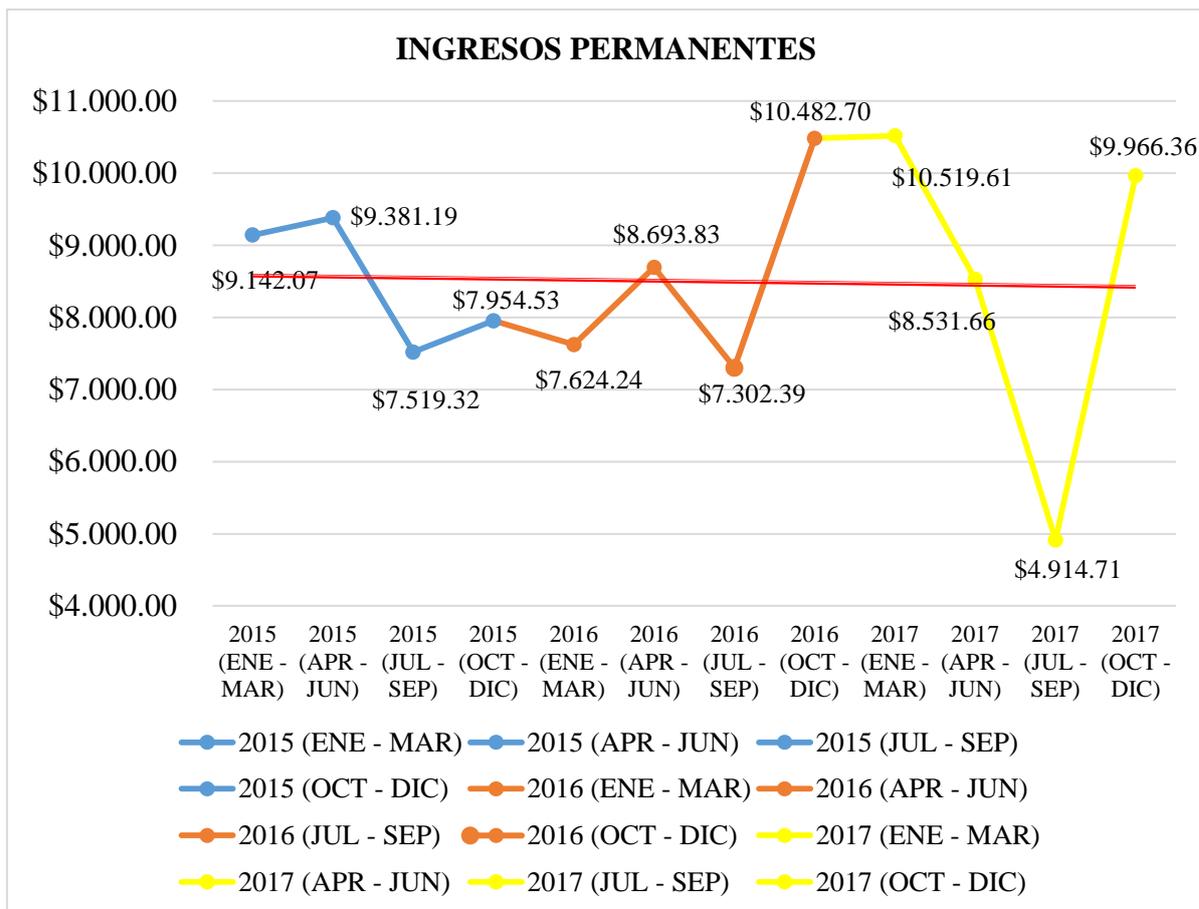


Figura 9 Variación Trimestral de los ingresos permanentes 2015-2017

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

La figura 9, el análisis de este gráfico muestra que su tendencia viene dada por el movimiento general a corto plazo, puesto que se analizaron los datos de manera trimestral, tiene aproximación a una línea recta y así evidencia que los ingresos permanentes fluctúan, de manera trimestral, a un ritmo constante. Dado los efectos económicos en el mercado, la economía, eventos naturales y espectro social indican una disminución de los ingresos permanentes mismos que tuvieron lugar a inicios del año 2017, hecho que amerita dejar como el estrago causado por el evento natural del 2016 el mismo que puso a la economía en recesión y como medida fiscal para arreglar la situación las disposiciones el incremento en dos puntos porcentuales al IVA e impuestos que beneficiarían a las áreas afectadas por el terremoto con la finalidad de hacer frente a la difícil situación que afronto nuestro país. En efecto el comportamiento económico en años anteriores al 2016 fue estable en cuanto al nivel de recaudación de ingreso, posteriormente cada medida tomada se ejecutó para contrarrestar la recesión creada por el evento natural y empujar la recuperación económica.

Considerando que el PGE, y en base al método que se planteó, se define como la estimación de los recursos financieros que espera percibir el Estado durante un determinado periodo; según la investigación realizada fue posible identificar que los ingresos codificados presenta un comportamiento variable en el período enero – diciembre del período 2015, presentado una tendencia a incrementarse alcanzado el mayor valor en el 2014 de \$38.119,23 millones, reduciéndose a partir del 2015, esto como consecuencia de la reducción de ingresos petroleros fundamentalmente, así el 2017 registró \$33.932,34 millones recaudados; mientras que en relación del 2016 frente al 2017 disminuyó en \$170.82 millones, siendo \$33.932,34 de recaudación, según la tendencia lineal que se muestra en la figura 5 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

3.3.1 Ideas en contra

El presupuesto general del Estado del 2015 fue de 34.897 millones de dólares. El aprobado por el Asamblea Nacional fue de 36.317 millones de dólares. La elaboración del presupuesto se hizo en consideración de un precio de \$ 79,7 dólares por barril. (C.A. EL UNIVERSO, 2015)

El Presupuesto General del Estado para el 2016 aumentó a USD 32 703 millones. La cifra es un 9,61% más que los gastos inicialmente aprobados por la Asamblea para este año (USD 29,835 millones). (El Comercio , 2016)

El presidente Rafael Correa en cadena nacional, el Impuesto al Valor Agregado pasará del 12 % al 14 %. En su corto enlace, no precisó cuánto se recaudará con la medida tributaria. (MONTENEGRO, 2016)

Preocupa que estando en vigencia un Decreto de austeridad del gasto público y reducción del tamaño del Estado, el gasto corriente solo disminuirá 71 millones en 2019 que asciende a 9.498 millones en pago de sueldos y salarios. (Proaño, 2018)

Al Gobierno actual le tocó reducir su presupuesto unos \$ 3.500 millones en comparación al año anterior (...). El gasto total en 2019 será de \$ 26.017 millones y el ingreso representará \$ 22.361 millones; el rubro que más suma al Estado es el cobro de

impuestos por \$ 15.223 millones (Graficos Nacionales S.A, 2019)

Según el INEC, las personas que tienen ingresos menores consumen, en su mayoría, un 18 % de productos exentos de IVA, es decir, bienes de primera necesidad. Mientras que las familias de ingresos más elevados, tienen un 43 % de este tipo de productos. El subsidio se lo están llevando las personas con mayores recursos (Gallo, 2019)

3.3.2 Ideas a favor

Los ingresos del PGE, luego como egreso son destinados a satisfacer las necesidades de la sociedad, y como es de conocimiento público en la última década se han realizado en todo el país obras civiles y sociales lo que de alguna manera hace que el colectivo ciudadano se sienta insatisfecho por la cantidad de impuestos que se han decretado, pero por otro lado demuestra una conformidad porque cumple con sus obligaciones tributarias, (Peláez & Gutiérrez, 2016)

A través de Proeduca se generará un producto crediticio que facilite el acceso a estudios para proyectos de infraestructura; financiar el mejoramiento, la innovación y la activación de la infraestructura existente y/o la construcción de nuevas instalaciones ampliando la oferta académica; y dotar de recursos financieros para equipamiento técnico y tecnológico, infraestructura de investigación, e infraestructura para docencia. (Ministerio de Educacion , 2016)

El Ministerio de Educación celebró el aumento del presupuesto del sector para el año 2018(...) Para el próximo año, también se prevé una asignación de 655 millones de dólares para temas de inversión variada en temas de Educación. (Ministerio de Educacion, 2017)

La recaudación tributaria se incrementó sostenida y significativamente desde 2007 a 2015. En 2016, la recaudación disminuyó en 565 millones de dólares, precisamente como efecto de la recesión económica (MARTINEZ, 2017)

CAPÍTULO IV

INFORME FINAL

Con base a la información obtenida de las fuentes bibliográficas, así como de los resultados de la investigación, las ideas principales y objetivos específicos del presente análisis se detallan las siguientes conclusiones que sirven además como las conclusiones del proyecto:

¿Cómo influyeron los ingresos permanentes en el Presupuesto General del Estado?

De acuerdo a los periodos estudiados, permite determinar que los ingresos registrados de manera permanente, representan un aproximado del 70% a 75% de los T

Tabla 8 Total de ingresos y porcentaje 2015

2015		
Ingresos Permanentes + Ingresos No Permanentes	\$ 36.317,12	%
Ingreso Permanente	\$ 24.412,25	67%
Ingreso No Permanente	\$ 11.904,87	33%

Fuente: (Ministerio de Finanzas, Ecuador, 2016)

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

De esta manera, se describe que los ingresos permanentes para el año 2015 representaron el 67% de los ingresos totales y que quienes generaron mayor rubro de recaudación fueron el Impuesto al Valor de Valor Agregado con un total de \$7.033 millones y el Impuesto a la Renta con \$4.288,82 millones, el cual para aquel año 2015 cubrirá en su totalidad los gastos permanentes los cuáles, según el justificativo de ingresos y gastos del Ministerio de Finanzas, fueron de \$21-274,97 millones.

Tabla 9 Total ingresos y porcentaje 2016

2016		
Ingresos Permanentes + Ingresos No Permanentes	\$ 29.835,10	
Ingreso Permanente	\$ 22.059,95	74%
Ingreso No Permanente	\$ 7.775,14	26%

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

Para el año 2016, la evidente disminución de los ingresos se debió a los eventos económicos como la disminución del precio del petróleo y al evento natural suscitado en el mes de abril, el cual reflejó que los ingresos permanentes representaron un 74% de los ingresos totales de este periodo, siendo al igual que el año anterior; el IVA con \$

6.734, 25 millones y Imp., Renta con \$4.230,39 millones, los que generan la mayor recaudación de los ingresos no permanentes. Sin embargo para este año los gastos permanentes también disminuyeron a \$ 17.412,87.

Tabla 10 Total de ingresos y porcentaje 2017

2017		
Ingresos Permanentes + Ingresos No Permanentes	\$	23.546,96
Ingreso Permanente	\$	20.272,73
Ingreso No Permanente	\$	3.274,23
		86%
		14%

Fuente: (Ministerio Economía y Finanzas, 2018)

Elaborado por: Maldonado A. & Ramos A.

Para el último periodo, la incidencia de los ingresos permanentes en el PGE en los ingresos totales es de un 86% superando los años anteriores, al igual que a los periodos a investigar, el IVA y el Imp. a la Renta son lo que generan mayor recaudación en el rubro de los ingresos permanentes cubriendo el rubro de gastos permanentes el cual fue de \$ 16.257 millones.

¿Para qué es utilizado el ingreso no petrolero?

El ingreso permanente era usado para cubrir los gastos permanentes los cuales se clasifican en:

- Gastos en Personal
- Bienes y Servicios de Consumo
- Transferencias y donaciones corrientes
- Gastos Financieros
- Otros Gastos corrientes

¿Cuál fue el efecto que tuvo el terremoto del 16 de abril en la proforma del 2017 y como se reflejó en el consumo de los ecuatorianos?

Según información tomada del informe ejecutivo del PGE del 2016, se logró conocer que, el presupuesto inicial aprobado por la Asamblea Nacional ascendió a USD 29.835,10 millones, el cual tuvo que ser codificado a diciembre de 2016 que se totalizó por USD 36.005,81 millones, con un incremento de USD 6.170,71 millones, de los cuales correspondieron USD 1.892,71 millones a los recursos destinados a la atención de la emergencia del terremoto de abril del 2016. Se debe considerar que estos ingresos

fueron obtenidos por concepto de tasas y contribuciones, provenientes fundamentalmente de concesiones en el sector de las telecomunicaciones, contribuciones de las compañías de las entidades financieras y de seguros; y, de nóminas de empresas privadas y públicas por contribución obligatoria para apoyo a zonas afectadas por el terremoto de abril de 2016.

La Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, R.O. S. 759 de 20 de mayo de 2016, estableció contribuciones e incrementa el IVA del 12% al 14% para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016.

Y así mismo, se determinó que, por los eventos naturales adversos se establecieron medidas y beneficios para los contribuyentes afectados cómo se las detalladas a continuación:

- Exoneraciones y rebajas a las zonas afectadas en Manabí y Esmeraldas.
- Exoneración del pago del Impuesto a la Renta por 5 años a las nuevas inversiones.
- Posibilidad de extender exoneración del Impuesto a la Renta por 10 años para inversiones en el sector turístico.
- Exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del año 2015.
- Exoneración del Impuesto a la Renta de 2017 y 2018 a entidades financieras, por ingresos que obtengan por créditos destinados a las zonas afectadas.
- Rebaja del valor del anticipo del Impuesto a la Renta para los años 2016 y 2017 a las instituciones del sector financiero, en proporción a los créditos otorgados.

CONCLUSIONES

En función al cumplimiento de los objetivos establecidos al inicio de la investigación, se procede a continuación a describir las conclusiones identificadas:

- Con base a los fundamentos teóricos que se consideraron, es posible determinar que la relación que se determina que El PGE es la planificación de los gastos e inversión pública, mismos que son requeridos por todas las dependencias del gobierno como: ministerios, municipios, secretarías, organismos de control, etc., para el correcto funcionamiento anual y así cumplir con los objetivos direccionados al bienestar de la población, mismos que se encuentran enmarcados en la Planificación del Buen Vivir (Teoría sustitutiva de Musgrave (1959).
- Durante muchos años en el Ecuador, el petróleo tuvo una mayor incidencia dentro del PGE pero luego de la caída del precio del crudo se optó implementar políticas impositivas que permitan sustituir el ingreso que se dejó de percibir por una mayor cantidad de ingreso tributario y así solventar aquellas necesidad primarias del Gobierno (Teoría Keynesiana).
- A su vez, con base a los datos estadísticos y boletines de las instituciones del Estado tales como el Banco Central del Ecuador, Ministerio de Finanzas del Ecuador, se determinó que para el PGE cada año se realiza una estimación con fondos de impuestos y el valor de las exportaciones del petróleo, pero cuando este valor es disminuido los ingresos también, por tanto, el valor que se asigna genera el mismo efecto lo que produce que se tomen medidas sustitutivas para que cubrir el monto presupuestado o en su defecto, realizan un recorte.
- Así también, se logró conocer que los ingresos permanentes del PGE se clasifican en: impuestos, transferencias y donaciones, corrientes, tasas y contribuciones, otros ingresos, y venta de bienes y servicios, es decir, son los ingresos que mayor retribución generan al país, existiendo otros más pero cuya retribución se evidencia como mínima. Cabe acotar que dentro de la administración presidencial del Econ. Rafael Correa D. se registraron cerca de 16 impuestos adicionales a los ya existentes, medida aplicada por la caída del precio del crudo; así mismo se encontraron impuestos que no generaban

recaudación y esto debido a que las actividades que establece la base imponible se encuentran prohibidas, tal es el caso de los casinos.

- Se pudo establecer que la variación de los ingresos permanentes durante del periodo estudiado, que la tendencia se dio por el movimiento general a corto plazo, y permitió determinar que los ingresos permanentes fluctúan de manera trimestral a un ritmo constante. Se identificó además que los ingresos codificados presentaron un comportamiento variable en el período enero – diciembre del período 2015, presentando una tendencia de incremento, alcanzando el mayor valor en el 2014 con \$38.119,23 millones y reduciéndose a partir del 2015, esto como consecuencia de la disminución de ingresos petroleros, así el 2017 registró \$33.932,34 millones recaudados; en relación del 2016 frente al 2017, este último disminuyó en \$170.82 millones, siendo \$33.932,34 de recaudación, según la tendencia lineal que se muestra en la figura 5 (Ministerio Economía y Finanzas, 2018).
- Se determina se resalta que el ingreso permanente es el rubro que mayor incidencia tiene dentro del PGE Ecuatoriano, siendo dentro de este, el que más ingresos le genera al país, haciendo énfasis en el párrafo inicial, que a través de datos obtenidos, justifica que este cubre el 70% a 75% del mismo.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se planteen dentro de este apartado, se establecieron con base a los objetivos de investigación previamente establecidos:

- Se recomienda que constantemente se analicen los ingresos permanentes y su incidencia en el PGE, con la finalidad de verificar si la política tributaria vigente presenta lineamientos favorables o en desventajas para la inversión privada, con lo cual, dependiendo de los resultados obtenidos, se logrará determinar mejores alternativas o la eliminación o modificación de las actuales acciones que se aplican para obtener ingresos adicionales y que retribuyen al PGE en el futuro, tomando como punto de referencia lo ocurrido entre los años 2015-2016.
- Es recomendable con base a los fundamentos teóricos considerados de los cuales fue posible entender el impacto de los ingresos permanentes en el PGE, que se reestructure la política tributaria vigente, teniendo en cuenta que el anticipo del impuesto a la renta y el Impuesto a la Salida de Divisas son medidas que de una u otra manera limitan al país en su atractivo para invertir, tomando en consideración que, el mal llamado anticipo no es un impuesto, ya que se lo cobra antes de obtener las ganancias. Por otra parte, el ISD debería eliminarse ya que si el inversionista necesita repatriar sus ganancias tiene que pagar el 5% del ISD, a pesar que para obtener ya la ganancia paga los impuestos correspondientes.
- Se recomienda que se establezcan medidas de contingencia antes situaciones como las ocurridas en el año 2016 (terremoto) que debido a su no previsión afectaron al país tanto social, política y económicamente incidiendo a la decrecieron la captación de la contribución y aunque las medidas implementadas como por ejemplo el 2% adicional en impuesto IVA, entre otra medidas propuestas, para la recuperación económica, generó que la mayoría de bienes incrementarán su precio y por ende los consumidores fueron más estrictos a la hora de comprar.
- Se recomienda con base a la clasificación sintetizada de los ingresos permanentes PGE (detallada en el apartado correspondiente a los “Ingresos permanentes en el Ecuador” y respaldada en el anexo 2), que se establezcan

otras alternativas o medidas de las cuales el país logre obtener ingresos adicionales sin incurrir a un incremento de los impuestos (I.V.A. e Impuesto a la renta) para los ciudadanos y empresas nacionales así como para las extranjeras, así como es recomendable reforzar los demás tributos para que estos también tengan más apreciación, otra forma de que mejore aún más la captación de ingresos al proponer la modificación de los impuestos y la estructura de la recopilación y generando incentivos para inversionistas extranjeros.

- Es recomendable con base a la variación de los ingresos que se identifican, que se desarrollen correcciones a través de alternativas adicionales para contrarrestar la evasión y elusión de impuestos entre otras acciones, dado a que con esto se logra disponer de capital para sustentar los gastos del Estado, así como los proyectos e inversiones que se requieren de manera constante en diversa áreas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, C. (2014). *Immanuel Wallerstein. Crítica del sistema-mundo capitalista*. México, D.F.: Ediciones Era.
- Andreozzi, M. (1951). *Derecho Tributario*. Buenos Aires: Tipográfica Editora Argentina.
- Arrieta, J. (2012). *Los ingresos tributarios y el gasto público por servicios y obra pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Rumiñahui, por el año 2012*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Asamblea Constituyente . (2008). *Organizacion de Estados Americanos*. Obtenido de Organizacion de Estados Americanos:
https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-const.pdf
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2010). *Código de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2011). *Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado* . Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2017). *Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial*. Quito: Registro Oficial.
- Banco Central del Ecuador. (2018). *Boletín Macroeconómico*. Quito: Banco Central del Ecuador.
- Barriga, D. (2014). *Metodología de la investigación educativ*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos.
- Batalla, D. (23 de mayo de 2014). *Nociones de economía y empresa*. Obtenido de Nociones de economía y empresa:
<https://nocionesdeekonomiayempresa.wordpress.com/2013/05/23/la-politica-fiscal-en-el-modelo-keynesiano/>
- Bembibre, C. (2009). *Definición ABC* . Obtenido de <https://www.definicionabc.com/economia/ingresos.php>
- Carabajo, M., & Michay, A. (2014). *Impuestos verdes como alternativa fiscal o de protección a la contaminación en el Ecuador*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Castillo, E. (18 de Diciembre de 2001). *Gestiopolis*. Obtenido de Gestiopolis:
<https://www.gestiopolis.com/teoria-de-politica-fiscal-y-su-aplicacion-en-venezuela/>
- Chila, W. (2016). *Los impuestos indirectos y la regresividad en el Ecuador, periodo 2010 – 2014*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil .
- Chirinos, Y., & Pérez, C. (2016). La Responsabilidad Social Universitaria: emprendimiento sostenible como impacto de intervención en comunidades vulnerables. *Revista Escuela de Administración de Negocios*.

- Congreso Nacional. (1946). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial.
- Del Río, C. (2014). *El Presupuesto, Ediciones Contables Administrativas y Fiscales S. A.* México, D.F.: Universidad Panamericana.
- Donado, A. (2018). *La reserva vidual*. Madrid: Editorial Reus.
- Finanzas, M. d. (2018). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.finanzas.gob.ec/>
- Finanzas, M. D. (s.f.). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-de-capital/>
- Friedman, M. (1957).
- Friedman, M. (1980). Estados Unidos: Harcourt Trade Publishers.
- Gómez, C. (2014). *Dogmática del derecho disciplinario*. Bogotá: Universidad externado.
- Honorable Comisión Legislativa. (1947). *Ley Orgánica de Hacienda*. Quito: Registro Oficial.
- Jaramillo, M. A. (2015). *Los ingresos tributarios como principal generador de recursos no petroleros para el gobierno central durante el período 2007-2012*. Guayaquil: Universidad De Guayaquil.
- Keynes, J. M. (1936). *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*. Reino Unido: Palgrave Macmillan.
- Kirschen, E. (1969). *Política económica contemporánea*. Barcelona.
- Martinez, S. (2017). *EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y LA RECAUDACION TRIBUTARIA*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Marx, K. (11 de Septiembre de 1867). *El Capital*. Berlín: Siglo XXI.
- Mendoza, D. (2016). *Análisis de la Recaudación de Impuesto a la Renta vía Anticipo como Impuesto a la Renta Mínimo en Sociedades radicadas en la ciudad de Guayaquil pertenecientes al Sector Industrial*. Guayaquil: Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Menéndez, A. (2015). *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*. Valladolid: Lex Nova.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). Obtenido de Ministerio de Finanzas: <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-de-capital/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2 de junio de 2017). *Boletín de Ejecución Presupuestaria junio*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/BOLETIN-TRIMESTRAL-2017-II-Trimestre-05-10-17.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Informe de Ejecución del Presupuesto General Primer semestre 2017*. Quito.

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2 de abril de 2018). *Boletín de ejecución presupuestaria abril 2018*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/10/BOLETIN-TRIMESTRAL-2018-II-Trimestre.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *Boletines trimestrales de ejecución del Ministerio de Finanzas*. Quito: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (03 de enero de 2018). *Cifras del Presupuesto General del Estado 2018*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/Proforma_2018_para_Asamblea.pdf
- Ministerio de Finanzas. (2015). *Justificativo de Ingresos y Gastos 2016*. Quito: Ministerio de Finanzas.
- Ministerio de Finanzas, Ecuador. (2016). *Justificativo de Ingresos y Gastos*. Quito: Ministerio de Finanzas, Ecuador.
- Ministerio Economía y Finanzas. (14 de Diciembre de 2018). *Ministerio Economía y Finanzas*. Obtenido de BOLETIN DE EJECUCION PRESUPUESTARIA JUNIO - ABRIL 2018: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/10/BOLETIN-TRIMESTRAL-2018-II-Trimestre.pdf>
- Muñoz, P. (1954). *Introducción a la Administración Pública, I: Teoría General, Planificación, Presupuestos (Economía)*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Musgrave, R. (1959). *La teoría de las finanzas públicas*. New York: McGraw-Hill.
- Núñez, E. (2017). *Análisis De Los Incentivos Tributarios Y Su Incidencia En El Desarrollo Económico del Sector Agrícola De La Provincia De Tungurahua Durante El Año 2015*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Obregón, J. (2015). *Método Estadístico*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ortega, A. (2014). *Hacienda pública: Las finanzas del estado*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Publicas, C. O. (2018). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*.
- Quevedo, B. (2 de Diciembre de 2014). *CIEP*. Obtenido de CIEP: <https://ciep.mx/ingresos-tributarios-no-petroleros/>
- Quiñónez, D. (2013). *Implementación del presupuesto por resultados en la Policía Nacional, período 2012*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Revista Gestión, Enorme costo humano. (2016). *Ejes de acción ante la situación país del 2016*. Quito: Revista Gestión, Enorme costo humano.
- Romero, E. (2014). *Presupuesto público y contabilidad gubernamental*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

- Ruiz, J. (2014). *Teoría y práctica de la investigación cuantitativa*. Madrid: Esic.
- Sabino, C. (1986). *El Proceso de la Investigación*.
- Sampieri. (03 de febrero de 2016). *Metodos de la investigacion cuantitativa*. Obtenido de Metodos de la investigacion cuantitativa:
<https://www.studocu.com/es/document/universidad-de-guadalajara/metodos-de-investigacion-cuantitativa/resumenes/definiciones-de-los-enfoques-cuantitativo-y-cualitativo/683766/view>
- Secretaría Técnica de Administración el Ecuador. (2017). *Directrices para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado*. Quito: Ministerio de Economía y Finanzas.
- SEMPLADES. (2017). *Plan Nacional del Buen Vivir*. Quito: Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo .
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Preguntas frecuentes ICE*. Quito: SRI.
- Servicio de Rentas Internas. (16 de mayo de 2019). *Información sobre impuestos*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec>
- Shaw, G. K. (1974). *Introducción a la teoría de la política macroeconomica*. madrid.
- Silva, G. (2014). *La determinación presuntiva tributaria y su incidencia en la liquidez de la Asociación de Zapateros Calza Arte*. Ambato: Universidad Tecnica de Ambato.
- Sistema de Indicadores Sociales del Ecuador. (15 de julio de 2018). *Presupuesto devengado*. Obtenido de Sistema de Indicadores Sociales del Ecuador:
<http://www.siise.gob.ec/siiseweb/>
- Smith, A. (1759). *Teoría de los Sentimientos Morales*. Escocia: Alianza.
- Smith, A. (1776). *La Riqueza de las Naciones*.
- Smith, A. (1776). *La riqueza de las naciones*. Londres: William Strahan; Thomas Cadell.
- SRI. (12 de julio de 2017). *Crece en 11% la recaudación tributaria del primer semestre del 2017*. Obtenido de SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=448&marquesina=1>
- SRI. (2017). *Recaudación bruta por concepto de IVA en 2017*. Quito: SRI.
- SRI. (2018). *Impuestos financian más del 50% del PGE* . Quito: SRI.
- Thornton, S. (2018). *Enfrentando el déficit: la formulación de políticas económicas en América*. New York: Routledge.
- Velásquez, R. (2016). *La Política Fscal y Su Influencia en el Crecimiento Economico del Ecuador durante el periodo 2004-2014*. Loja: Universidad de Loja.

Vélez, E. (2016). *Control de evaluación del IVA a personas de latercera edad*. Cuenca: Universidad de Cuenca.